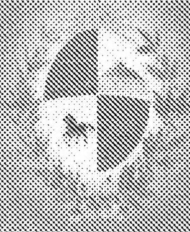
Año C - Montevideo, viernes 1° de julio de 2005 - Nº 26.781

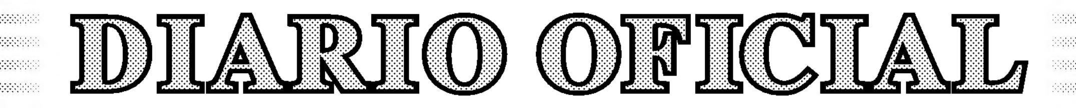
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IMPO

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.781 - Montevideo, viernes 1º de julio de 2005

DOCUMENTOS

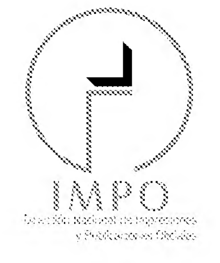
Tomo 401

sigue al dorso

ULTIMO MOMENTO M.E.F. .... Pag. 16-C

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



PRECIOS DE PUBLICACIONES



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

LIBROS

* ***LEY 15.750*** *LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y DE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES (Actualizada al 1º/8/997)*	*112,00*
* ***LEY 15.982*** *CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Actualizada al 31/8/996)*	*296,00*
* ***CONSTITUCION DE LA REPUBLICA****, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996*	*112,00*
* ***LEY 16.603*** *Código Civil (Actualizado)*	*690,00*
+ Compact Disc	*730,00*
* ***LAS ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES EN EL URUGUAY*** *(Marzo de 1998)*	*90,00*
* ***MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL - I ENCUENTRO NACIONAL*** *(Julio de 1998)*	*170,00*
* ***LEY 17.243*** *Declarada de URGENTE CONSIDERACION*	*120,00*
* ***ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO*** *(Decreto 27.235, del 12/09/1996, actualizado al 30/09/2000)*	*140,00*
* ***LEY 17.292*** *Segunda Ley de Urgencia*	*120,00*
* ***LEY 17.296*** *PRESUPUESTO NACIONAL*	*140,00*
* ***T.O.C.A.F. Decreto 194/997*** *(Actualizado)*	*210,00*
+ Compact Disc	*250,00*
* ***TEXTO ORDENADO 1996 de la D.G.I. Decreto 338/996*** *(SEGUNDA EDICION - Actualizado)*	
+ Compact Disc	*620,00*

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 202/005

Créase el Programa Nacional de Control del Cáncer - PRONACAN.
(1.290*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: que la lucha contra el cáncer se encuentra legalmente declarada de Interés Nacional por la Ley N°. 16.097 de 29 de octubre de 1989;

RESULTANDO: I) que, el Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección General de la Salud es el responsable de la conducción superior de la política nacional en materia de salud;

II) que, asimismo le incumbe promover la salud de la población del país y desarrollar las bases técnicas de las políticas de salud sustentables en el tiempo que garanticen el acceso, eficacia, eficiencia, seguridad, oportunidad, equidad y calidad de las prestaciones de salud a la población y que aseguren el control y la disminución de los factores de riesgo asociados al desarrollo de enfermedades;

III) que, en materia de lucha contra el cáncer la definición de las políticas de salud a nivel nacional se conjugan con la ejecución de estrategias de coordinación eficaces y eficientes que garanticen la racionalización de las actividades de promoción de salud y prevención del cáncer; la optimización de la asistencia, rehabilitación, docencia e investigación en el área oncológica; el desarrollo y coordinación de las unidades de cuidados paliativos a nivel nacional y la asistencia y apoyo al Registro Nacional de Cáncer y al Pograma de Vigilancia Epidemiológica que funciona en la órbita de la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer;

CONSIDERANDO: I) que se impone adoptar ajustes a la estructura organizacional de la Dirección General de la Salud a los fines de plasmar las acciones referidas, en el marco de las facultades consagradas por la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934 - Orgánica de Salud Pública - y Decreto del Poder Ejecutivo N°. 460/2001 de 27 de noviembre de 2001;

II) que su participación en la definición de las políticas tendientes a la disminución de la mortalidad e incidencia del cáncer en el país, así como en la coordinación de actividades y recursos en el campo de la oncología a nivel nacional y demás aspectos vinculados a la promoción de salud, prevención, asistencia y rehabilitación de las personas afectadas por cáncer, se entiende debe ser ejercida por un programa de carácter prioritario que atienda a esas necesidades impostergables;

III) que resulta oportuno y conveniente crear en el ámbito de la Dirección General de la Salud, el Programa Nacional de Control del Cáncer - PRONACAN -, con los cometidos y atribuciones que se fijan en este Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el Programa Nacional de Control del Cáncer - PRONACAN - que funcionará en la órbita de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°.- Establécese como cometido sustantivo del Programa que se crea la disminución de la mortalidad e incidencia del cáncer en el país a través de la coordinación de actividades y recursos en el campo de la oncología a nivel nacional, centrado en las acciones de educación, promoción de salud y prevención, así como en la asistencia, rehabilitación y cuidados paliativos.

Artículo 3°.- Establécense como cometidos específicos:

A) La implantación del Comité Oncológico Nacional como organismo asesor del Programa Nacional del Control de Cáncer, para el efectivo cumplimiento de las potestades rectoras, normativas y de control asignadas al Ministerio de Salud Púbica en la materia.

B) Coordinar y racionalizar las actividades de promoción de salud y prevención del cáncer.

C) Desarrollar las acciones pertinentes para optimizar la asistencia, rehabilitación, docencia e investigación en el área oncológica.

D) Desarrollar y coordinar acciones tendientes a optimizar los servicios que brindan las unidades de cuidados paliativos a nivel nacional.

E) Apoyar al Registro Nacional de Cáncer y al Programa de Vigilancia Epidemiológica que funciona en la órbita de la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, sin afectación de las competencias y atribuciones fijadas en la Ley N°. 16.097 de 29 de octubre de 1989.

F) Promover, reglamentar y controlar la coordinación efectiva entre las estructuras académicas de la Universidad de la República y los servicios asistenciales del Instituto Nacional del Cáncer.

G) Asesorar, proponer normas y evaluar las acciones de salud en el área específica, actuando como órgano asesor de política sanitaria en cáncer.

H) Asesorar a la Dirección General de la Salud sobre la adopción, formulación y coordinación de las políticas de prestación de servicios a los usuarios, educación en salud e investigación.

I) Asesorar, proponer, evaluar y coordinar programas de cooperación que existan entre el Ministerio de Salud Pública y otras entidades públicas, paraestatales o privadas, en los que se encuentre involucrado el Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 4°.- El Programa Nacional de Control del Cáncer - PRONACAN - estará dirigido por un Director, designado por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 5°.- El Comité Oncológico Nacional, estará compuesto por representantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y del Ministerio de Salud Pública vinculados con la especialidad; el Director del Instituto Nacional del Cáncer y el Director del Programa Nacional de Control del Cáncer, quien lo presidirá y será el responsable de coordinar las convocatorias y reuniones del Comité, pudiendo delegar esta última atribución en los integrantes de la Dirección del Instituto. Los representantes de la Facultad de Medicina serán los delegados designados por las Cátedras de Oncología Radioterápica, Oncología Médica, Hematología y Departamento Clínico de Cirugía del Hospital de Clínicas. Por el Ministerio de Salud Pública actuarán los delegados designados por los Servicios respectivos del Instituto Nacional del Cáncer, del Servicio de Hematología del Hospital Maciel y de Hemato-oncología Pediátrica del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Artículo 6°.- Las instituciones del Estado brindarán colaboración y apoyo al Programa que se crea por el presente Decreto cuando éste las requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 7°.- El Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección General de la Salud, facilitará al Programa Nacional de Control del Cáncer - PRONACAN - los medios humanos y materiales para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 811/005

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Educación y Cultura y desígnase Ministro interino.
(1.307)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Ing. Quim. Jorge Brovetto para hacer uso de licencia ordinaria los días 1º y 2 de julio de 2005.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Educación y Cultura, Ing. Quim. Jorge Brovetto los días 1º y 2 de julio de 2005.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Educación y Cultura, a partir del 1º de julio de 2005 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Dr. Felipe Michelini.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

3

Resolución 812/005

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.
(1.308)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. María Julia Muñoz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 29 de junio de 2005.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 29 de junio de 2005 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Miguel Fernández Galeano.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 196/005

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de mayo de 2005 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 2005.
(1.284*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto - Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14° del citado Decreto - Ley N° 14.219, citado, según redacción dada por el artículo 1° del Decreto - Ley N° 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto - Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38°, inciso 2° de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15° del Decreto-Ley N° 14.219, según redacción dada por el artículo 1° del Decreto - Ley N° 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15° precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de mayo de 2005, vigente desde el 1° de junio de 2005 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos - Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley N° 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de mayo de 2005, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 256,71 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis con 71/100).

ARTICULO 2°.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de mayo de 2005 en $ 256,10 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis con 10/100).

ARTICULO 3°.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de mayo de 2005 a 205,46 (doscientos cinco con 46/100), sobre base marzo 1997=100.

ARTICULO 4°.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 2005 es de 1,0420 (uno con cuatrocientos veinte diezmilésimos).-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

5
Decreto 197/005

Dispónese que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar todas las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos, las cuotas de convenios colectivos, la sobrecuota de gestión y la sobrecuota de inversión.
(1.285*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: el Decreto Nº 6/005 de 10 de enero de 2005.

RESULTANDO: que la referida norma determina las condiciones en que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, fijaron el valor de la cuota de afiliados individuales no vitalicios, afiliados colectivos, tasas moderadoras, la sobrecuota de gestión y la sobrecuota de inversión, a partir del 1º de febrero de 2005;

CONSIDERANDO: I) que corresponde tener en cuenta la incidencia de las variaciones producidas en los indicadores de costos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y un aumento salarial de 5,5% (cinco con cinco por ciento), para trabajadores médicos y no médicos;

II) que a esos efectos, se estima oportuno y conveniente proceder al ajuste de las cuotas de afiliaciones individuales, colectivas, de todas las tasas moderadoras, sobrecuota de gestión y sobrecuota de inversión;

III) que asimismo se estima pertinente proceder a la rebaja de la tasa moderadora correspondiente al valor del ticket por medicamento, así como la no autorización de creación de nuevas tasas moderadoras, a partir del 1º de julio de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978 y por la Ley Nº 9.202 de 12 de enero 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar a partir del 1º de julio de 2005: **a)** todas las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos; **b)** las cuotas de convenios colectivos; **c)** la sobrecuota de gestión; **d)** la sobrecuota de inversión, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 2º.- El incremento autorizado por el artículo precedente no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 4,78% (cuatro con setenta y ocho por ciento) los valores respectivos calculados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 6/005 de 10 de enero de 2005.

ARTICULO 3º.- Las tasas moderadoras, a excepción de la correspondiente al valor del ticket por medicamento, podrán incrementarse a partir del 1º de julio de 2005 en un 2,78% (dos con setenta y ocho por ciento)

ARTICULO 4º.- Dispónese a partir del 1º de julio de 2005 una rebaja de 20% (veinte por ciento) en la tasa moderadora correspondiente al valor del ticket por medicamento.

ARTICULO 5º.- Sin perjuicio de las tasas moderadoras vigentes, determínase la no creación de nuevas tasas por ningún concepto a partir del 1º de Julio de 2005.

ARTICULO 6º.- Las sumas que las referidas Instituciones tengan autorizadas por concepto de sobrecuota por inversión, podrán ser adicionadas, total o parcialmente, a los valores de las cuotas de afiliaciones resultantes de la aplicación del artículo 2º del presente Decreto, a efectos de ser utilizadas en la gestión operativa de las mismas. El monto afectado a dicha gestión, no podrá ser percibido como sobrecuota por inversión.

ARTICULO 7º.- Las Instituciones comprendidas en el presente Decreto, deberán comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Salud Pública la información referida por el artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6/2005 de 10 de enero de 2005.

Dicha información deberá ser presentada dentro de los siguientes plazos: **a)** dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Decreto, la correspondiente al mes de julio de 2005 y **b)** en forma mensual, antes del día 21 del mes anterior al del comunicado, la correspondiente a los meses subsiguientes. Transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al del vencimiento de la comunicación sin que el Ministerio de Economía y Finanzas formule observaciones, los valores declarados quedarán confirmados.

ARTICULO 8º.- El incumplimiento de lo precedentemente establecido imposibilitará la comunicación mensual al Banco de Previsión Social del valor de la cuota mutual por beneficiario, que éste debe abonar a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva prestadoras del servicio, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, previstas por las Leyes Nros. 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas.

ARTICULO 9º.- Conjuntamente con la comunicación prevista en el artículo 7º del presente Decreto, las Instituciones deberán presentar los certificados exigidos por el artículo 17 del Decreto Nº 301/987, de 23 de junio de 1987.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

6
Decreto 198/005

Extiéndese la exoneración del Impuesto al Patrimonio a la actividad de producción de telas que utilicen como materia prima la lana.
(1.286*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: los Decretos Nros. 252/003, de 19 de junio de 2003 y 410/004, de 12 de noviembre de 2004.-

RESULTANDO: I) que la norma referida en primer término otorgó determinadas franquicias fiscales a la actividad de producción de telas que utilicen como materia prima a la lana, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2005.-

II) que posteriormente se extendió las vigencias de las franquicias hasta el 30 de junio de 2005.-

CONSIDERANDO: conveniente establecer una prórroga de los beneficios citados, hasta que finalice el proceso de análisis y diseño del nuevo sistema tributario.-

ATENTO: lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 2004.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extiéndese la exoneración del Impuesto al Patrimonio a que refiere el artículo 2° del Decreto N° 252/003, de 19 de junio de 2003, a los ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- La reducción de alícuotas de los Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias (IMABA) y de Control del Sistema

Financiero (ICOSIFI), dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 252/003, de 19 de junio de 2003, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc..-
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

7
Decreto 199/005

Prorrógase el régimen de determinación del crédito a que refiere el artículo 2º del Decreto 405/003.
(1.287*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: el artículo 2° del Decreto N° 405/003, de 2 de octubre de 2003, y los Decretos Nros. 106/004, de 24 de marzo de 2004 y 427/004, de 1° de diciembre de 2004.

RESULTANDO: que las normas referidas disponen un régimen transitorio para la determinación del crédito a que refiere el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 17.651, de 4 de junio de 2003, vigente hasta el 30 de junio de 2004.

CONSIDERANDO: necesario establecer una nueva prórroga del referido régimen, en virtud de que el régimen especial de liquidación del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al transporte de pasajeros, será materia de estudio en el marco de la reforma del sistema tributario.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2005 el régimen de determinación del crédito a que refiere el artículo 2° del Decreto N° 405/003, de 2 de octubre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8
Resolución 813/005

Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial Superior y Despacho correspondiente, al Señor Agregado de Defensa a la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay.
(1.309*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de Junio de 2005

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para otorgar al señor Agregado de Defensa a la Embajada de Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay Coronel don Brian Butcher, la Medalla "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial Superior y Despacho correspondiente.

CONSIDERANDO: que el Ejército Nacional ha recibido a través del referido Oficial Superior un valioso aporte para su desarrollo, poniendo además de manifiesto, los sinceros vínculos de amistad y cooperación entre el Ejército de la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 5to. del Decreto 511/991 de 17 de setiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Medalla "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial Superior y Despacho correspondiente, al señor Agregado de Defensa a la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay Coronel don Brian Butcher.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9
Ley 17.876

Concédese una pensión graciable, al señor José Enrique Silveira.
(1.283*R)

PODER LEGISLATIVO

EL Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1°.- Concédese una pensión graciable, al señor José Enrique Silveira, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2005. RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; SANTIAGO GONZALEZ BARBONI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2005

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; DANILO ASTORI.

---o---

10
Resolución 799/005

Desígnase integrante de la Comisión de Acreditación ad hoc para Administrar el Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras de Medicina.
(1.295)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: El Decreto 31/005 de 21 de enero de 2005 por el cual se crea la Comisión de Acreditación ad hoc para administrar el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras Universitarias de Grado de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile, en las carreras de Medicina.

RESULTANDO: I) En el artículo 2° del mencionado Decreto se dispone que dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros: dos propuestos por el Ministerio de Educación y Cultura, dos propuestos por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República y uno por el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas autorizadas.

II) Cumplidas las gestiones ante los organismos involucrados, éstos proponen a las siguientes personas: Dra. Cristina Vázquez e Ing. Agr.

Claudio Williman por el Ministerio de Educación y Cultura; Dr. Jorge Landinelli y Prof. Lincoln Bizzozero como titulares, y en carácter de miembro alterno al Dr. Gilberto Rios, por la Universidad de la República; Dr. Pablo Landoni como titular y Dr. Hugo Damasco en carácter de alterno por el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas autorizadas.

CONSIDERANDO: La urgencia de integrar la Comisión de Acreditación ad hoc para administrar el Mecanismo regional para las carreras de Medicina.

ATENTO: A lo dispuesto en los considerandos I y II del Decreto 31/005 de 21 de enero de 2005,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- DESIGNASE para integrar la Comisión de Acreditación ad hoc para Administrar el Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras de Medicina a la Dra. Cristina Vázquez y al Ing. Agr. Claudio Williman por el Ministerio de Educación y Cultura; al Dr. Jorge Landinelli y al Prof. Lincoln Bizzozero como titulares, y en carácter de miembro alterno al Dr. Gilberto Rios, por la Universidad de la República; al Dr. Pablo Landoni como titular y al Dr. Hugo Damasco en carácter de alterno, por el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas autorizadas.

2°.- COMUNIQUESE a los interesados, a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de la República y al Consejo de Rectores de las Universidades Privadas autorizadas. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

11
Resolución 814/005

Prorrógase la Intervención a la asociación civil "COMISION PRO FOMENTO DELTA DEL TIGRE", con sede en el Departamento de San José.
(1.310*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de Junio de 2005

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 2005, por la que se dispuso la Intervención de la asociación civil denominada "COMISION PRO FOMENTO DELTA DEL TIGRE", con sede en el Departamento de San José, por un plazo de seis meses a partir de la toma de posesión de su cargo por parte del Interventor nombrado, Escribana LAURA MARIELA DESEVO LEMA.

RESULTANDO: I) Según consta en obrados, dicha posesión de cargo se produjo el 31 de enero de 2005.

II) Con fecha 10 de junio de 2005, la citada Interventora presenta un informe de lo actuado y da cuenta del vencimiento del plazo otorgado sin que haya terminado de cumplir las tareas asignadas, especificando la labor futura a realizar.

CONSIDERANDO: Teniendo en cuenta las razones invocadas, es conveniente disponer la prórroga de la intervención de que se trata, por un plazo de dos meses a partir del 1 de julio de 2005.

ATENTO: A lo informado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, en aplicación de lo establecido en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- PRORROGASE la Intervención dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de enero de 2005, a la asociación civil "COMISION PRO FOMENTO DELTA DEL TIGRE", con sede en el Departamento de San José, por dos meses a partir del 1 de julio de 2005, con la finalidad de efectuar los procedimientos pertinentes a la realización del acto eleccionario en la referida institución.

2º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turno, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Dirección General de Registros (Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones) para la notificación correspondiente y demás efectos.
JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12
Resolución 795/005

Amplíase la Resolución por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa SPEFAR S.A.
(1.291*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Junio de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **SPEFAR S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 2004, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de nuevas inversiones con el fin de incrementar la capacidad de producción del proceso de empaque de blisters y además dar cumplimiento a requerimientos de normas nacionales e internacionales;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentada por **SPEFAR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998:

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 2004, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SPEFAR S.A.** en el sentido de incluir:

· Una (1) estuchadora.
· Un (1) equipo de hot-melt para cerrado de estuches.
· Un (1) sistema láser para marcar códigos.
· Un (1) sistema de visión color.
· Un (1) sistema de lectura de códigos de barras.

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º, declarado no competitivo de la industria nacional.

2o.- Otórgase a la empresa **SPEFAR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 de 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 61.575, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/07/04 y el 30/06/07. En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.
La empresa **SPEFAR S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 30/06/08.

3o.- Difiérese, de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 61.575) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión, según cronograma presentado, (1º/07/04 - 30/06/05).

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

6º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

13
Resolución 796/005

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NAUSSA S.A.
(1.292*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Junio de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **NAUSSA S.A.** referente a la industrialización y comercialización local y en el exterior de cueros vacunos y ovinos y a la prestación de servicios a facon a otras empresas de plaza, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo aumentar la producción con la finalidad de incrementar las ventas tanto en el marco interno como en el exterior, así como también consolidar la venta de servicios a terceros;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **NAUSSA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **NAUSSA S.A.**, referente a la industrialización y comercialización local y en el exterior de cueros vacunos y ovinos y a la prestación de servicios de facon a otras empresas de plaza.

2°.- Otórgase a la empresa **NAUSSA S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 70.752 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3°.- Otórgase a la firma **NAUSSA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 838.709, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1°/02/04 y el 31/01/07.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **NAUSSA S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 31/01/08.

4º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2°. del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50 % (US$ 838.709) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado, (1°/02/04 - 31/01/05).

5°.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6°.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

7°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **NAUSSA S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

8°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

14
Resolución 797/005

Autorízase la cesión de cuotas sociales a la permisionaria de la Radiodifusión "NORA SAN MARTIN S.R.L.", que opera en la frecuencia 89.5 Mhz. Canal 208 A "SCALA FM", de la localidad de Sarandí del Yí Departamento de Durazno.
(1.293*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de Junio de 2005

VISTO: la solicitud formulada por el co-titular de la Permisionaria de Radiodifusión "NORA SAN MARTIN S.R.L.", Sr. Atiliano Bustillo

Goday para autorizar la Cesión de cuotas sociales que posee en la misma, al Sr. José Antonio Porro San Martín;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 391/996 de 3 de mayo de 1996, se autorizó la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada con participación por partes iguales del adjudicatario de la frecuencia de radiodifusión No. 106.5 de la localidad de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, Sr. Atiliano Bustillo Goday y la Sra. Nora Susana San Martín;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 1066/96 de 29 de octubre de 1996, se autorizó a la Sra. Nora Susana San Martín Ansin, titular de CX 208 A "BOREAL FM", de la localidad de Villa del Carmen Departamento de Durazno, a operar en la frecuencia 106.5 Mhz. Canal 293 A y a la Empresa NORA SAN MARTIN S.R.L. titular de la difusora SCALA FM de la localidad de Sarandí del Yí Departamento de Durazno, a operar en la frecuencia 89.5 Mhz Canal 208 A, intercambiando las frecuencias asignadas;

CONSIDERANDO: I) que por contrato de cesión de cuotas sociales otorgado el 12 de noviembre de 2004, Atiliano Bustillo Goday cedió la totalidad de las cuotas, 7 en total, que poseía en esa sociedad, equivalente al 50% del total del capital social, a favor de José Antonio Porro San Martín;

II) que el cesionario acreditó la calidad de Radiodifusor, cumpliendo con los requisitos exigidos por el art. 8º del Decreto 734/78;

III) que los titulares de la Radiodifusora, han agregado documentación que acredita estar al día con los aportes al Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva;

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto Ley 14.670 del 23 de junio de 1977, por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el Decreto 734/78 del 20 de diciembre de 1978, a lo dictaminado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y lo sugerido por la Asesoría Letrada;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la Cesión de Cuotas sociales; por parte del Sr. Atiliano Bustillo Goday a favor de José Antonio Porro San Martín, en la Permisionaria de Radiodifusión "NORA SAN MARTIN S.R.L.", que opera en la frecuencia 89.5 Mhz Canal 208 A- "SCALA FM", de la localidad de Sarandí del Yí Departamento de Durazno, y su integración estará conformada por Nora Susana San Martín Ansin y José Antonio Porro San Martín, con el cincuenta por ciento del capital accionario de siete cuotas sociales cada uno respectivamente.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON.

---o---

15
Resolución 798/005

Convalídanse los negocios jurídicos celebrados y no comunicados por parte de los integrantes de la Permisionaria CW 39 "La Voz de Paysandú" que opera en la frecuencia 1320 KHZ de la ciudad de Paysandú, y autorízase el traspaso de la titularidad de la emisora a la sociedad "EDUARDO ESTEFANELL S.R.L.".
(1.294*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA,ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de Junio de 2005

VISTO: la solicitud formulaba por el co-titular de la Permisionaria de Radiofusión CW 39 "LA VOZ DE PAYSANDU", Eduardo José Estefanell Brito para autorizar la incorporación como co titular de la Sra. María Magdalena Picasso;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 6/979 de 3 de enero de 1979, se autorizó a los Sres. Eduardo Aquiles Estefanell Cannoniero y Eduardo José Estafanell Brito a operar la emisora citada, frecuencia 1320 Khz de la ciudad de Paysandú;

II) que a requerimiento de la URSEC de adoptar los solicitantes alguna forma societaria prevista por Ley 16.060 de 4/9/89 comparecen y agregan documentación que acreditan integrar con fecha 17 de mayo de 1996 una Empresa denominada "Eduardo Estefanell S.R.L." que según artículo tercero tiene como objeto principal la explotación de la radioemisora "LA VOZ DE PAYSANDU", cuya característica es CW 39 y actividades afines sin que hubieren requerido oportunamente la autorización del Poder Ejecutivo;

III) que la Empresa estaba integrada originalmente por los Sres. Eduardo Aquiles Estefanell Cannoniero, Eduardo José Estafanell Brito y María Magdalena Picasso, sin que ésta última hubiere acreditado la calidad de radiodifusor;

IV) que con posterioridad a la creación de la sociedad y según documento de 20 de julio de 1998, Eduardo Aquiles Estefanell Cannoniero cede todas sus cuotas sociales a Eduardo José Estefanell Brito, y el 26 de agosto de 1998 éste último cede 2 cuotas sociales a María Magdalena Picasso, teniendo actualmente los socios 5 cuotas sociales cada uno, situaciones que tampoco fueron puestas en conocimiento del Poder Ejecutivo;

V) que a la empresa permisaria le fue impuesta la sanción de observación por parte de la URSEC, por operar en forma distinta a la autorizada y haber omitido comunicar al Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que la Sra. María Magdalena Picasso acreditó la calidad de Radiodifusor, cumpliendo con los requisitos exigidos por el art. 8º del Decreto 734/78;

II) que los titulares de la Radiodifusora, han agregado documentación que acredita estar al día con los aportes al Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva;

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto Ley 14.670 del 23 de junio de 1977, por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el Decreto 734/78 del 20 de diciembre de 1978, a lo dictaminado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y lo sugerido por la Asesoría Letrada;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Convalídase los negocios jurídicos celebrados y no comunicados por parte de los integrantes de la Permisionaria CW 39 "La Voz de Paysandú" que opera en frecuencia 1320 KHZ de la ciudad de Paysandú, y autorízase el traspaso de la titularidad de la emisora a la sociedad "EDUARDO ESTEFANELL S.R.L." integrada por EDUARDO JOSE ESTEFANELL BRITO Y MARIA MAGDALENA PISCASSO VEGLIA, quienes poseen la totalidad del capital accionario a razón de cinco cuotas sociales cada uno.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON.

---o---

16
Resolución 800/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a DANIEL CALVIÑO y SILVIA DOMINGUEZ, sobre un yacimiento de piedra partida, balasto y tosca, sito en el Departamento de Canelones.
(1.296)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a DANIEL

CALVIÑO Y SILVIA DOMINGUEZ por resolución de 22 de diciembre de 1997 sobre un yacimiento de piedra partida, balasto y tosca, en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado el 22 de diciembre de 1997;

II) que por resolución de 14 de marzo de 2000 se otorgó la primera prórroga del título minero con plazo de 12 meses contados a partir de 23 de diciembre de 1999 sobre una superficie de 7 hás, 891 m2 afectando el padrón 54871 y se declaró libre de interferencia la superficie de 7 hás. 5000 m2 del padrón 55430, ambos de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;

III) que habiendo iniciado los permisarios el trámite de Concesión para Explotar, el 22 de enero de 2001 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

IV) que el referido trámite de Concesión para Explotar fue dejado sin efecto por incumplimiento;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a DANIEL CALVIÑO Y SILVIA DOMINGUEZ por resolución de 22 de diciembre de 1997 sobre un yacimiento de piedra partida, balasto y tosca, afectando un área de 7 hás. 891 m2 afectando el padrón 54871 en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

17
Resolución 801/005

Modifícase la Resolución que otorga título minero Concesión Definitiva a ZAFFARONI Y SANCHEZ S.A., sobre un yacimiento de dolomita y mármol y la resolución por la que se autoriza a ceder a DANTE RAMOS S.A. el referido título. (1.297)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: las resoluciones de 26 de noviembre de 1981 y 4 de noviembre de 1998 por la que se otorga a ZAFFARONI Y SANCHEZ S.A. el título minero Concesión Definitiva sobre un yacimiento de dolomita y mármol en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado y de 9 de noviembre de 2004 por la que se autoriza a ceder a DANTE RAMOS S.A. el referido título;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al numeral 2 de la resolución de 26 de noviembre de 1981 la superficie afectada debía deslindarse y amojonarse;

II) que el plano de Mensura, Deslinde y Amojonamiento afecta una superficie de 22 hás. 7706 m2 que comprende los padrones 3848 y 10379 (p) de la 4a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado en lugar de la superficie de 23 hás. 736 m2 de la resolución original y posteriores, por haberse descontado, en oportunidad de la mensura, la porción del padrón 10379 que estaba comprendida en el un camino vecinal;

CONSIDERANDO: necesario proceder a modificar las resoluciones de 26 de noviembre de 1981, 4 de noviembre de 1998 y 9 de noviembre de 2004;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral II) del RESULTANDO y el numeral 1 de la resolución de 26 de noviembre de 1981 que otorga el título minero Concesión Definitiva a ZAFFARONI Y SANCHEZ S.A. sobre un yacimiento de mármol; el VISTO y el numeral 1 de la resolución de 4 de noviembre de 1998 que amplía a dolomita junto al mármol, los minerales a extraer y el numeral 1 de la resolución de 9 de noviembre de 2004 en la que se autoriza a ceder a DANTE RAMOS S.A. el referido título minero: donde dice que la Concesión Definitiva comprende un área de 23 hás. 736 m2 afectando los padrones 3848 y 10379 de la 4a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado debe decir "que comprende un área de 22 hás. 7706 m2 afectando los padrones 3848 y 10379 (p) de la 4a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado".

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

18
Resolución 802/005

Desígnase delegado del Poder Ejecutivo ante la Junta del Instituto Nacional de Carnes. (1.298)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: la necesidad de designar Vice Presidente ante la Junta del Instituto Nacional de Carnes, en calidad de representante del Poder Ejecutivo.

RESULTANDO: el Ministerio de Industria, Energía y Minería propone al Dr. Fernando Pérez Abella para ocupar la Vice Presidencia de la mencionada Junta.

CONSIDERANDO: conveniente efectuar la referida designación.

ATENTO: a lo preceptuado por los arts. 9 y 10 del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase delegado del Poder Ejecutivo ante la Junta del Instituto Nacional de Carnes, en calidad de Vice Presidente, al Dr. Fernando Pérez Abella.

2º.- Dése cuenta al Instituto Nacional de Carnes.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ; Presidente de la República; JORGE LEPRA; JOSE MUJICA.

---o---

19
Resolución 803/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a CARLOS COELHO MARTINEZ, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas, etc., en el Departamento de Artigas.
(1.299)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a CARLOS COELHO MARTINEZ por resolución de 31 de diciembre de 2003 en busca de ágatas, amatistas, cornalinas y minerales de la familia del sílice, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 20 de enero de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a CARLOS COELHO MARTINEZ por resolución de 31 de diciembre de 2003, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas y minerales de la familia del sílice, en un área de 80 hás., afectando parcialmente el padrón 5088 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

20
Resolución 804/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a la COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A., sobre un yacimiento de mármol de ornato sito en el Departamento de Maldonado.
(1.300)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. por resolución de 13 julio de 1994 y su modificativa de 1º de diciembre de 1994, sobre un yacimiento de mármol de ornato, en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 30 años labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 17 de febrero de 1995;

II) que la concesionaria incurrió en falta de producción por seis meses continuos sin contar con las autorizaciones previstas para tal fin;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c) num 4), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. por resolución de 13 de julio de 1994 y su modificativa de 1º de diciembre de 1994, sobre un yacimiento de mármol de ornato, que afecta parcialmente el padrón 961 en un área de 19 hás. 6875 m2 en 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

21
Resolución 805/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a DORESIL S.A., sobre un yacimiento de piedra partida, sito en el Departamento de Montevideo.
(1.301)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a DORESIL S.A. por resolución de 13 enero de 2003, sobre un yacimiento de piedra partida, en la Sección Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificada la titular el 29 de enero de 2003;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a DORESIL S.A. por resolución de 13 de enero de 2003, sobre un yacimiento de piedra partida, afectando el padrón 141450 en un área de 4 hás 5488 m2 en la Sección Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Decreto 200/005

Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico.
(1.288*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: Las competencias conferidas al Pode Ejecutivo por el Decreto Ley N° 14.791, de 8 de junio de 1978.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente fijar los salarios mínimos para el personal del servicio doméstico.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico en régimen de seis días semanales de labor, en la suma de $ 2.650,00 (pesos uruguayos dos mil seiscientos cincuenta) mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco.

Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor del interior del país, dicho salario mínimo mensual será de $ 2.500,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos) o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco.

ARTICULO 2°.- Cuando los trabajadores domésticos trabajan por hora, el salario mínimo para el Departamento de Montevideo, será de $ 13,25 (pesos uruguayos trece con veinticinco centésimos) y para el interior $ 12,50 (pesos uruguayos doce con cincuenta centésimos).

ARTICULO 3°.- Si el trabajador recibe alimentación y vivienda podrá deducirse por tales conceptos un 20 % (veinte por ciento) del salario mínimo establecido; si solo recibe alimentación la deducción no podrá ser superior al 10 % (diez por ciento).

ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en el artículo 1° regirá a partir del 1° de Julio de 2005 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores del servicio doméstico rural.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

---o---

23

Decreto 201/005

Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional.
(1.289*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: La necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional.

RESULTANDO: Que la última adecuación de dicho salario rige a partir del 2 de enero de 2005.

CONSIDERANDO: Que corresponde incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional a partir del mes de julio de 2005.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el artículo 1º literal "e" del Decreto-Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional, en la suma de $ 2.500,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos) mensuales o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el salario por hora.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º regirá a partir del 1º de julio de 2005 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, rurales y de la esquila.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDAURDO BONOMI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24

Resolución 806/005

Dispónese el cese de los integrantes de la Comisión Asesora designada con los cometidos de ejecución y contralor en lo que se refiere al Contrato Celebrado con Sopha Developement para el reciclaje y equipamiento del Centro Hospitalario Pereira Rossell.
(1.302)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: la actual integración de la Comisión Asesora con los cometidos de ejecución y contralor en lo que se refiere al Contrato celebrado con Sopha Developement para el reciclaje y equipamiento del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

CONSIDERANDO: I) que el cambio de autoridades en el Ministerio de Salud Pública impone la necesidad de introducir modificaciones en algunas de las estructuras existentes a fin de adecuarlas a las políticas definidas por el nuevo Gobierno;

II) que en razón de lo expresado se estima pertinente cesar en dicha Comisión a las siguientes personas: Arq. Alfredo Vaeza y Sr. Andrés Cortina;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cesen como integrantes de la Comisión Asesora con los cometidos de ejecución y contralor en lo que se refiere al Contrato Celebrado con Sopha Developement para el reciclaje y equipamiento del Centro Hospitalario Pereira Rossell el Arq. ALFREDO VAEZA y Sr. ANDRES CORTINA.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

25
Resolución 807/005

Desígnanse integrantes de la Comisión Asesora con los cometidos de ejecución y contralor en lo que se refiere al Contrato Celebrado con Sopha Developement para el reciclaje y equipamiento del Centro Hospitalario Pereira Rossell.
(1.303)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: la necesidad de proceder a la designación de nuevos integrantes para la Comisión Asesora con los cometidos de ejecución y contralor en lo que se refiere al Contrato celebrado con Sopha Developement para el reciclaje y equipamiento del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

CONSIDERANDO: I) que el Dr. Fernando Tomasina (Director General del Centro Hospitalario Pereira Rossell), la Cra. Isabel Segade, el Arq. Daniel Wainstein, la Dra. Esc. Beatriz Vila, la Sra. Graciela Rompani, el Dr. Héctor Vesperoni y como alternos la Dra. Ima León y la Dra. Beatriz Silva poseen las condiciones técnicas y el prestigio personal que requiere el cargo a desempeñar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse como integrantes de la Comisión Asesora con los cometidos de ejecución y contralor en lo que se refiere al Contrato celebrado con Sopha Developement para el reciclaje y equipamiento del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en carácter honorario, a los siguientes profesionales: Dr. FERNANDO TOMASINA (Director General del Centro Hospitalario Pereira Rossell) como Presidente, Cra. ISABEL SEGADE, Arq. DANIEL WAINSTEIN, Dr. HECTOR VESPERONI y como alternos: Dra. IMA LEON, Dra. BEATRIZ SILVA.

2º.- Ratifícanse en la citada Comisión Asesora a la Dra. Esc. BEATRIZ VILA, a la Sra. GRACIELA ROMPANI.

3º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

26
Resolución 808/005

Declárase de Interés Nacional el proyecto denominado "Bosque de la Vida".
(1.304)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: la gestión promovida por la Fundación Renal del Uruguay (F.R.E.U.);

RESULTANDO: I) que solicitan se declare de Interés nacional el proyecto denominado: "El Bosque de la Vida";

II) el proyecto precitado consiste en la plantación de un árbol por cada transplante efectuado en el país;

III) que el mismo tiene como objetivo generar un espacio recreativo y de reconocimiento a las personas donantes de órganos;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover proyectos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el proyecto denominado: "Bosque de la Vida" promovido por la Fundación Renal del Uruguay (F.R.E.U).

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

27
Resolución 809/005

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SAMAN.
(1.305*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa S.A. Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado.

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la modernización de la infraestructura de las ocho plantas industriales en territorio nacional;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por SAMAN da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SAMAN, referente al aumento de la capacidad de almacenaje de grano previo al secado, la incorporación de equipos de última generación para la limpieza del grano después de secado, la reforma un secador, la reforma del elevador de un secador, la instalación de equipos automáticos de termometría y aireación, la automatización del proceso de envasado y enfundado de arroz, la instalación de máquinas de limpieza y la instalación de máquinas para la fabricación de galletas de arroz.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa SAMAN, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Una (1) batería de silos metálicos completa para recibo y almacenaje
* Un (1) equipo de poslimpieza Mod VDMC
* Una (1) máquina sacapiedras con accesorios.
* Un (1) transportador de grano.
* Dos (2) centrales meteorológicas.
* Dos (2) envasadoras electrónicas Mod. Futura Pack FMC 50.

* Una (1) agrupadora electrónica Mod. Futura Stock - FAG
* Un (1) set conteniendo software CP Net.
* Un (1) controlador Ide Peso Mod. Esteira.
* Un (1) controlador Ide Peso Mod. Convencional.
* Dos (2) máquinas elaboradoras de galletas de arroz.

3º.- Otórgase a la empresa SAMAN un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de los materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguiente montos imponibles; el equivalente a US$ 1.915 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma SAMAN la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley No. 15.548 de 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 361.025, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/03/2004 y el 28/02/2007.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa SAMAN, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 28/02/2008

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º del Decreto Nº 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 361.025) de la inversión ejecutada en activos fijos y financiada con aporte propio y/o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado, (01/03/04 - 28/02/05).

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa SAMAN, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese, a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

28

Resolución 810/005

Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A.
(1.306*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A., tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) Que el proyecto presentado tiene como cometido la construcción de alojamiento turístico, complementado, con un pequeño centro comercial, restaurante, centro de comunicaciones, servicio de lavadero, guardería infantil, actividades recreativas y deportivas, etc.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. y propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por la firma EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A., de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo, es viable técnica, financiera y económicamente.

ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003 y Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. para la construcción del denominado "Hotel Le Bon Air", por un monto total de inversión de U$S 1:825.389 (dólares americanos un millón ochocientos veinticinco mil trescientos ochenta y nueve) a construirse en el predio ubicado en Sauce de Portezuelo, Ruta 93, km. 118, departamento de Maldonado.

2º.- Autorízase a la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso a. del Decreto 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de U$S 677.786 (dólares americanos seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y seis).

3º.- Autorízase a la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inc. b. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes destinados a la construcciones (Infraestructura y Obra Civil), cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 329.949 (dólares americanos trescientos veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve).

4º.- Autorízase a la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inc. e. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de hasta U$S 3.640 (dólares americanos tres mil seiscientos cuarenta).-

5º.- Autorízase a la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inc. f. del

Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 445.450 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta.

6º.- Autorízase a la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de materiales y bienes de obra civil e infraestructura por hasta un monto imponible de U$S 329.949 (dólares americanos trescientos veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve) y a los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por hasta un monto imponible de U$S 445.450 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto Nº 175/003.

7º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado y el predio asiento de la misma, por un monto máximo de US$ 1:107.735 (dólares americanos un millón ciento siete mil setecientos treinta y cinco) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de US$ 449.090 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil noventa) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.

8º.- Al sólo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años. Las inversiones en el equipamiento podrán ser amortizadas en cinco años.

9º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005

10º.- Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.

11º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

12º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

13º.- Vuelva al Ministerio de Turismo a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO, DANILO ASTORI.

EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A.

PLAZA

CANTIDAD CONCEPTO

1 Televisor de 61"
20 Taburetes para barra
2 Mesas de Ping Pong (c/soporte y red)

IMPORTADO

CANTIDAD CONCEPTO

1 Máquina de Café 6 Picos
3 Vitrinas cristal curvas p/exhi comida
1 Horno 10 bandejas
1 Amasadora eléctrica de 30 Lts.
2 Corta Verduras Ind. con 7 discos
2 Balanzas con tickets para 15 kg.
1 Balanza electrónica para 150 kgs.
2 Cortadoras de Fiambre de 330 mm.
5 Freezer Horizontales 530 Lts. 2 tapas
75 Microondas
2 Picadoras de carne
2 Fritadoras 50 Lts.
2 Heladeras comerciales de 6 puertas
2 Churreras de 7 kgs.
2 Embutidoras de 7 kgs.
6 Extractores de 50 cm.
2 Máquinas fabricadoras de hielo
69 Soportes para televisores
69 Televisores color de 14"
69 Frigobar
80 Aires acondicionados 12.000 Btu F/C
6 Computadoras completas
3 Faxes
24 Camas de 2 plazas
160 Camas Day Bed
8 Cunas
4 Escritorios
4 Juegos de living completo
120 Sillones (1 cuerpo)
700 Sillas de plástico
24 Cómodas
190 Mesas de luz
24 Marcos de espejos
40 Mesas de 0,80 de diámetro (madera)
69 Mesas de 0,70 de diámetro (madera)
1 Equipo de proyección de Imag. Video
1 Mesa de directorio c/ 18 sillones
1 Equipo de audio p/música funcional
1 Barra de madera p/ restaurant
1 Pantalla p/ Proyección
1 Grupo electrógeno
5 Termotanques de Alta Recuperación
30 Extintores fuego de 10 Kg.
1 Compresor cámara de frío
1 Compresor cámara frigorífica
1 Central telefónica p/ 140 internos
2 Bicicletas fijas
2 Caminadores fijos a cinta eléctrica
2 Remos mecánicos
2 Aparato de ejercicios, múltiples completos
2 Camillas para masajes
2 Sets de pesas (8 pares)
69 Secadores de cabello
25 Reposeras
2 Máquinas para cortar Césped de 6 HP
120 Faroles Coloniales p/jardín
2 Lavarropas industriales
2 Secadoras Industriales
2 Rodillo Industriales
30 Bicicletas Mountainbike
2 Pórticos C/4 hamacas
50 Reflectores
120 Ventiladores de Techo
5 Bebedores de agua refrigerada
20 Transceptores portátiles
2 Cocinas de 6 Hornallas
2 Spiedos de 6 lanzas (con horno)
1 Reloj control de personal
1 Tablero para tarjetas
100 Mesas de Plástico (Hartman)
40 Sombrillas
1000 Cortinas Black - Out (mts2)



AVISOS PUBLICADOS



APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

PRIETO RODRIGUEZ, MARÍA GUIOCONDA (Ficha Nº 2-17311/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 21698 Jun 22- Jul 05

DECIMO TURNO

ALBERTO AMANCIO TEJERA RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-21604/2005).
Montevideo, 8 de Junio de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 21749 Jun 23- Jul 06

MONTEVIDEO

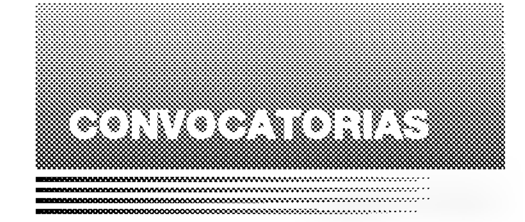
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEPRYCK DULCINO, LUDOVICUS JOSEPHUS ficha n° 2-65459/2004 haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, a los catorce dias del mes de Fe-

brero de dos mil cinco. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 52411 May 23- Jul 01



AFLECOM S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 23 de julio de 2005 en el local de Angel Salvo 257, a la hora 11,00 en primera convocatoria y a la hora 12,oo en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Aumento de Capital con nuevos aportes y reforma de Estatutos.
2) Autorizar al Directorio a disponer la emisión de las nuevas acciones que sustituyan a las anteriores y la forma, plazos y condiciones de pago.
3) Aprobación del nuevo Reglamento Interno.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad. El registro se abre ocho días antes y se cierra a la hora fijada para la Asamblea. No lográndose quórum en segunda convocatoria, la Asamblea queda automáticamente convocada, en tercera convocatoria, para 48 horas después, a la misma hora y en el mismo lugar.-
El Directorio.
03) $ 3780 5/p 22010 Jun 27- Jul 01

AFLECOM S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 2005 a la hora 9,00, en primera convocatoria, para la hora 10,00 en segunda convocatoria y en el local de la calle Angel Salvo Nº. 257, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 30 de junio de 1993 al 30 de junio de 2004 y Balance Especial al 30 de abril de 2005.
Consideración del informe de la Comisión Fiscal.
2) Elección de Autoridades (Directorio y Comisión Fiscal). La elección se realizará mediante voto secreto y hojas de votación. Las listas deberán contener nombre de titulares y suplentes respectivos y deberán registrarse en Aflecom S.A. por lo menos con ocho días de anticipación, debiendo venir firmadas por lo menos por doce accionistas.-
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace saber a los accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad. El registro se abrirá ocho días antes y se cerrará a la hora de comienzo de la Asamblea. En caso de no lograrse quórum en segunda convocatoria, la Asamblea queda automáticamente convocada en tercera convocatoria para 48 horas después, a la misma hora y en el mismo lugar (Art. Vigésimo Estatutos Sociales).-
El Directorio.
03) $ 5460 5/p 22013 Jun 27- Jul 01

El Servicio de Asistencia Social de los Funcionarios del Poder Legislativo (SAS PL) cita para el día 8 de julio de 2005, en primera convocatoria a la hora 14 y en segunda convocatoria a las 14:30 horas, a Asamblea General Extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración del Reglamento de Prestaciones y Financiamiento.
2. Consideración del proyecto de Reforma de Estatuto.
3. Sometimiento a votación de los dos puntos precedentes, entre las 15:30 y 18:30 horas.
Lugar de reunión: Pasaje Central "Acuña de Figueroa", Edificio "José Artigas" Anexo Palacio Legislativo.
03) $ 2100 5/p 22041 Jun 27- Jul 01

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (CACCSOE), de acuerdo a los Arts. 37 lits. f) y g), 23°, 24°, 26° lit a), 27°, 28°, 29° y 30° del estatuto social convocan a los Delegados Asambleístas de CACCSOE, para el día 23 de Julio del año 2005, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria" de Delegados Asambleístas.
Dicha Asamblea se llevará a cabo en la Sede Central de la Cooperativa ubicada en Avda. 8 de Octubre N° 4650 de la Ciudad de Montevideo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 11.00 (Art. 28° de los estatutos sociales), de acuerdo al siguiente
-ORDEN DEL DIA:
1.- Lectura del Acta Anterior.
2.- Designar tres asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
3.- Balance General del Ejercicio 01/04/2004 - 31/03/2005. Art. 24° Lit. a) y 37° lit. g) de los Estatutos Sociales
4.- Distribución de excedentes del Ejercicio 01/04/2004 - 31/03/2005. Art. 24° Lit. a) y 37° lit. g) de los Estatutos Sociales
5.- Presupuesto del Ejercicio 01/04/2005 - 31/03/2006. Art. 37° Lit. g) de los Estatutos Sociales.
6.- Informe del Consejo Directivo. Art. 37° lit. g) de los Estatutos Sociales.
7.- Informes Comisión Fiscal y Comités de Crédito. Arts. 37° lit. g), 46° lit. g) y 44° de los Estatutos Sociales.
8.- Resolver sobre lo estipulado en el Art. 52° de los Estatutos Sociales: -Remuneraciones a integrantes del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
9.- Incentivos a los socios que realizan las tareas de "Delegados de la Institución" con el fin de tramitar solicitudes tanto de libros, créditos, entrega de información de interés u otros en beneficio de a los socios que se ubican en su área de atención, ante las oficinas de la Cooperativa.
10.- Plan General de préstamos.- Art. 57° de los Estatutos Sociales.
11.- Unificar los aportes de cuota de sostenimiento y capitalización sistemática, en capitalización sistemática, a partir de la resolución de la Asamblea; atento a lo dispuesto en el Artículo 56° de los Estatutos Sociales.
03) $ 4788 3/p 22474 Jun 30- Jul 04

IDALAN S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 21 de julio de 2005 a la hora 19 en primera convocatoria y a la hora 20 en segunda convocatoria en el local sito en la calle Paysandú 941 p. 4 esc. 9 y 10 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Fallecimiento del Secretario del Directorio.-
3) Elección de nuevo Directorio.-
4) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 22478 Jun 30- Jul 04

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de julio de 2005, a las 15hs. en el local social de Paysandú 935, tercer piso - Montevideo, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
- Modificación de los Estatutos Sociales.
- Designación de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
Importante: Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en el local social de Paysandú 935, tercer piso - Montevideo con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
03) $ 1764 3/p 22556 Jun 30- Jul 04

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. ANTONIO MENA SEGARRA, MIRTA VITABAR DE MENA y HORACIO MENDOZA GALLI, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 2552 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era IGNACIO P. MENA se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita (Sol. 302182) Montevideo 23/06/2005. N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1260 3/p 22552 Jun 30- Jul 04

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

EMPLAZASE a familiares y/o allegados de la Sra, Amanda UMPIERREZ, titular del Urnario (estante para urnas) Nº 261/Block 3 Sector G del Cementerio de la ciudad de Pando, para deducir derechos, bajo apercibimiento de perder los mismos.-
Presentarse en Necrópolis de J. L. Pando dentro de los 30 días contados a partir de la presente publicación.
EXPTE. G 201707/003.
MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) (Cta. Cte.) 10/p 53321 Jun 24- Jul 07

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

PEREZ Y RIVERA LIMITADA
Disolución Parcial

Contrato: 03/11/89
Inscripción: Nº 769, Fº 3024, Lº 1
Socio Saliente: Blanca Pérez Gonella (totalidad)
Continúan: Teresa Pérez Gonella (50cuotas), Walter Rivera Jones o Joni (50cuotas).
06) $ 990 10/p 21639 Jun 22- Jul 05

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 209 5212, habilitado en la calle Manuel Villagrán No. 1289, Montevideo.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 22400 Jun 29- Jul 01

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 507.1975 habilitado en Avenida Ocho de Octubre 3744. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 22476 Jun 30- Jul 04

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N° 480-1374, habilitado en Jaime Cibils 2438.
Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 22477 Jun 30- Jul 04

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios del bien inmueble empadronado con el Nº 73/02/6000 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 27 de junio de 2002, con destino al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI): a) del plano de mensura del bien del Ing. Agr. Jorge Franco de febrero de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36683 el 30 de julio de 2003, de acuerdo al cual consta de un área de 15 Hás, 5300 m, 93 dm. y b) de la tasación del inmueble que asciende a la suma de U.R. 11.734,4400, aprobada por resolución Nº 3804/04, de fecha 9 de agosto de 2004, de la Unidad Central de Planificación Municipal y modificativa nº 3926/04 de 16 de agosto de 2004. El Expediente Nº 6402-001707-02 se encuentra de manifiesto en el Equipo Técnico Contencioso General del Departamento Jurídico, Palacio Municipal, Av. 18 de julio 1360, Piso 3º., por el término de noventa días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53397 Jun 29- Jul 12

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 169327 que ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución N° 49/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 17 de junio de 2005 afectados con destino a la continuación de la calle Luis C. Caviglia en el cruce con el Camino Leandro Gómez.. El expediente No. 6402-000493-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53426 Jun 30- Jul 13

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario; del bien inmueble empadronado con el No. 134260 que ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución N° 51/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 17 de junio de 2005 afectados con destino a la apertura de la calle de conexión entre las calles Valencia, Rufino T. Domínguez y Gral. Andrés F. Gómez. El expediente No. 6402-000467-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53427 Jun 30- Jul 13



Luis Etchegaray y Teresita Darré convocan acreedores por cesión de uso de Galaxia FM 105.9 Mhz realizado a favor de Emisora Galaxia FM S.R.L. Presentarse en 18 de Julio 1528 apto. 601. Plazo 30 días.
13) $ 3360 20/p 21732 Jun 23- Jul 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 30 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAVIER FERMÍN do VALLE PEIXOTO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1223/101 y LUANA FLORENCIA DE PETRA, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Benito Blanco 1223/101.
14) $ 255 3/p 2021 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 2

JOSE MARIA BURGOS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1789 y MARIA del CARMEN DE LOS SANTOS, 56 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durazno 1670.
14) $ 255 3/p 2012 Jun 30- Jul 04

WASHINGTON FABIAN BUENO, 29 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2666 Ap. 301 y LORENA ELVIRA MIRANDA, 30 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Juan María Pérez 2666 Ap. 301.
14) $ 255 3/p 2014 Jun 30- Jul 04

RAUL GERMAN FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4546 y DORIS VERONICA RIOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4546.
14) $ 255 3/p 2022 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 3

JUAN EDUARDO KULIK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3242/1 y VERONICA FABIANA SALVI, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3242/1.
14) $ 255 3/p 2015 Jun 30- Jul 04

ELBIO ALVARO CABRAL, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rafael 4407 Block D/5 y PATRICIA ELIZABETH FERREIRA, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rafael 4407 Block D/5.
14) $ 255 3/p 2017 Jun 30- Jul 04

BERNARDO ANDRES CANDIA, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Andes 1146 y AGOSTINA LANFRANCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en P. Campbell 1575.
14) $ 255 3/p 2019 Jun 30- Jul 04

FELIX CANTO, 86 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Benito Riquet 635 y CLAUDIA DANIELA RAMIREZ, 30 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Benito Riquet 637.
14) $ 255 3/p 2030 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 4

ALFONSO JULIAN GRAÑA, 44 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1005-406 y VIRGINIA MARIA SILVA, 39 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1005-406.
14) $ 255 3/p 2013 Jun 30- Jul 04

ROBERTO LUIS LOISI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 2189 y MARIA DE LOS ANGELES CASTAGNET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2944.
14) $ 255 3/p 2016 Jun 30- Jul 04

CRISTIANO FABIANAO LOPEZ, 26 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Pando 2465 y ELENA INES VEROCAY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pando 2465.
14) $ 255 3/p 2018 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 5

VENANCIO TRIGO, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2723 401 y CARLA KAPHAMMEL, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en San Nicolás 1375.
14) $ 255 3/p 2020 Jun 30- Jul 04

ERASMO EUGENIO MACHADO, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Azotea de Lima 4070/3 y SOMBRA SILVANA ALBO, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Azotea de Lima 4076.
14) $ 255 3/p 2025 Jun 30- Jul 04

JULIO HEBER ORAMAS, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1834 y MARIA CRISTINA CABRERA, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1834.
14) $ 255 3/p 2029 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 6

JUAN BAUTISTA ROSAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2500 y CRISTINA MARY BORRIERO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 2500.
14) $ 255 3/p 2026 Jun 30- Jul 04

JULIO CESAR SAETTONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3385/102 y HELENA LAURA MEISS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3385/102.
14) $ 255 3/p 2028 Jun 30- Jul 04

FLAVIO MARCEL SOMMA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Daymán 3070 y BEATRIZ YANE BESSÓN, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Daymán 3070.
14) $ 255 3/p 2031 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 7

FRANCISCO VAGNONI, 36 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Charcas 1895 y MONICA GRACIELA GALVAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turquía 3738 apto. 1.
14) $ 255 3/p 2023 Jun 30- Jul 04

PABLO VERA, 86 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ing. Carlos Arocena 2224 y MARIA CRISTINA VEZOZO, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ing. Carlos Arocena 2224.
14) $ 255 3/p 2024 Jun 30- Jul 04

FRANCISCO EDUARDO PEÑA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3107 y SUANI MABEL PICOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besares 3107.
14) $ 255 3/p 2027 Jun 30- Jul 04

Montevideo, junio 29 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EMILIO ALVAREZ, 40 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Tacuarembó 1479/205 y CLAUDIA NOELIA GUZMAN, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1479/205.
14) $ 255 3/p 1995 Jun 29- Jul 01

RICHARD ANDRE de CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Divina Comedia 1521 y EMPIRA YUMAR ORTIZ, 24 años, soltera, cosmetóloga, peruana, domiciliada en Divina Comedia 1521.
14) $ 255 3/p 2000 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 2

MARCOS JAIR FURTADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Hugo 1024 y LORENA EVELYN IURRAMENDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en García Morales 1302.
14) $ 255 3/p 2008 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 3

DIEGO GIANNI CRUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de León 5530 y NAHIAYA MAGNONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Solá 4824.
14) $ 255 3/p 1994 Jun 29- Jul 01

GUSTAVO JOSE ENRIQUEZ, 33 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 5183 y TAMARA SASHENKA SCHURMAN, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rousseau 3626/6.
14) $ 255 3/p 1998 Jun 29- Jul 01

EZEQUIEL ANDRES COZZI, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Joaquin Requena 3074/3 y ANTONIA CAYUELA, 29 años, soltera, socióloga, española, domiciliada en Joaquin Requena 3074/3.
14) $ 255 3/p 1999 Jun 29- Jul 01

LUIS ENRIQUE CALAFAT, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 3106 bis y ANA BEATRIZ PERDOMO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gronardo 3106 bis.
14) $ 255 3/p 2001 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 4

EDISON EDGARDO LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Beranger 2434 y MARIA FERNANDA MARTINEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Beranger 2434.
14) $ 255 3/p 1997 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 5

DIEGO SANTOS MUSTO, 27 años, soltero, tec. agropecuario, oriental, domiciliado en Ellauri 973 ap 406 y MARIA NOEL SHAW, 30 años, soltera, tec administrativo, oriental, domiciliada en Ellauri 973 ap 406.
14) $ 255 3/p 1993 Jun 29- Jul 01

WALTER ALBERTO TRUJILLO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Av Brasil 2548. 502 y DIANA MARGARITA ECHEVERRIA, 63 años, viuda, retirada docente, argentina, domiciliada en Rep Argentina.
14) $ 255 3/p 1996 Jun 29- Jul 01

EDUARDO JOSE MUNDO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 2017 y GRACIELA DEL ROSARIO SALA, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2017.
14) $ 255 3/p 2007 Jun 29- Jul 01

RICARDO MARIO MAESO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alicia Goyena 1854 1 y PATRICIA MARA TABAREZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alicia Goyena 1854 1.
14) $ 255 3/p 2009 Jun 29- Jul 01

LUIS MARINO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Bonaparte 3067 y CLAUDIA YANET NUÑEZ, 36 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en José Bonaparte 3067.
14) $ 255 3/p 2011 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 6

SERGIO ANDRES SEHARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Echagoyen 4776/3 y ANTONIA LORENA CONZE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Echagoyen 4476/3.
14) $ 255 3/p 2003 Jun 29- Jul 01

RAFAEL SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salvagno Campos 4774/3 y MARIA VIOLETA VIETTRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salvagno Campos 4774/3.
14) $ 255 3/p 2005 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 7

RODRIGO MARTIN NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Simón 2005/601 y MARÍA FERNANDA TAGLIABUE, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Francisco Simón 2005/601.
14) $ 255 3/p 2002 Jun 29- Jul 01

HUGO MARCELO ZUBELZU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belloni 5606 y MARIA del CARMEN RUCCI, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Belloni 5606.
14) $ 255 3/p 2004 Jun 29- Jul 01

PABLO SERGIO PEREZ, 43 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2233 apto. 808. y CARMEN HARETCHE, 31 años, soltera, socióloga, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 2233 apto. 808.
14) $ 255 3/p 2006 Jun 29- Jul 01

GERARDO ALBERTO VIÑOLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Gallinal 2354/1 y ANA LAURA JARDIN, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pantanoso 4737 Letra D.
14) $ 255 3/p 2010 Jun 29- Jul 01

REMATES

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "JORCIN COPES, Jorge C/ MAINO BALBUENA, Marcela Magdalena - EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha: IUE 223-453/2004, se hace saber que el día Jueves 21 de Julio de 2005, hora 15, en la puerta del Centro de Justicia de Colonia sito en Rivadavia 373 de la mencionada ciudad, el martillero Florencio C. Mascetti, matrícula 1613, R.U.C. 040047520018, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en subasta pública, en un solo lote, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 9 fracciones de terreno con las construcciones y/o mejoras que puedan contener sitos en la localidad catastral Tarariras y que en conjunto formaban el ex - padrón rural 2016 de la 12 a. Sección Catastral de Colonia y que son actualmente los padrones sub. urbanos: Nº 2652 señalado como solar 1 en el plano del Ing. Agr. Luis M. González inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Colonia con el Nº 9754 el 14/01/00, el cual posee una superficie de 450,13 mts.-; Nº 2653, solar 2 en el mismo plano, superficie: 499,87 mts.; Nº 2654, solar 3 en el mismo plano, superficie: 497,86 mts.; Nº 2655, solar 4 en el mismo plano, superficie: 504,83 mts.; Nº 2656, solar 5 en el mismo plano, superficie: 527,91 mts.; Nº 2657, solar 6 en el mismo plano, superficie: 453,89 mts.; Nº 2658, solar 7 en el mismo plano, superfi-

cie: 451,79 mts.; Nº 2659, solar 8 en el mismo plano, superficie: 457,60 mts.; y Nº 2660, sin plano, con una extensión de 6153 mts. y una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en zona rural de la 12a. sección catastral del Departamento de Colonia, empadronada con el Nº 18920, antes en mayor área con el Nº 2016, señalada como lote número Dos en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Ing. Agr. Luis Mario González Pérez en Julio de 1987, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 9583 el 1/10/1987, según el cual consta de una superficie de 3 hás. 6885 mts., con 240 mts. 06 cms. al SurOeste con frente a Camino Vecinal.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá abonar como seña el 20% de su oferta mas la comisión del martillero e impuestos legales 7,02%, todo en el acto y en efectivo, siendo de su cargo además los gastos y honorarios de escritura. 2) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor -1,34%. 3) Que no se ha trazado plano de fraccionamiento del Padrón 2660. 4) Que no existen adeudos por concepto de contribución inmobiliaria, desconociéndose la situación de Primaria respecto de los padrones suburbanos (por cuánto al padrón rural Nº 18920 no le corresponde dicho tributo). 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 6) A los efectos legales se ordenan cinco publicaciones.
Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos.
Colonia, 23 de Junio de 2005.- Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
20) $ 9519 5/p 22465 Jun 30- Jul 06

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904
Andrés Kicelian prometió vender a Carlos Migues su comercio llamado Farmacia Este Acreedores presentarse en Gregorio Migues y José P. Varela - Migues, Canelones-.
25) $ 2720 20/p 20173 Jun 06- Jul 01

Ley 26/09/904 - SCHONBROD BRAUHARDT, Adriana prometió vender a CARDEILLAC SCHONBROD, Alejandro, "Quiosco" en Plazuela sita en J. Benito Blanco y Echevarriarza. Acreedores en Ellauri 537/103 - Montevideo.
25) $ 2720 20/p 20211 Jun 06- Jul 01

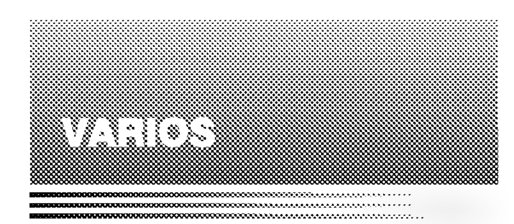
VENTA DE CASA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Fecha: 28/05/2005 - Daniel Agosto La Paz y Nydia Condon Miglierina prometieron vender a "COBOE S.A." Farmacia (Farmacia Capozzoli) sita en Luis Franzini No. 806, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 4080 20/p 20235 Jun 07- Jul 04

Ley 26 setiembre 1904. HORTA SRL y otros, enajena a SAN ROQUE S.A. "Farmacia HORTA" de Juan Benito Blanco 1196. Acreedores: Buenos Aires 618, esc. 106.
25) $ 2720 20/p 20309 Jun 07- Jul 04

Ley 26/09/904 - Elmario SRL prometió vender a Pablo Paullier ferretería de José Cabrera 3650. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 20513 Jun 09- Jul 06

LEY 2904 de 26-09-1904
Paysandú, 20-05-2005, Metalúgica Martín S.R.L. 120197430016 prometió vender a Tecnodyl S.A. 215055850015, establecimiento comercial denominado Metalúgica Martín, sito en Carlos Albo 1374.- Acreedores alli.
25) $ 2720 20/p 21032 Jun 16- Jul 13



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)

ESTILUM S.A.

OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA GERENCIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 891/2004, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, A CONTAR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENÉRSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACIÓN: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53428 Jun 30- Jul 04

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese a los titulares del padrón 29048/SS/101, sito en Rivera 3030, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53425 Jun 30- Jul 04

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

COMPAÑÍA RIOPLATENSE DE INVERSIONES S.A.

Asamblea 31.03.05 resolvió reducir capital social a $ 900.000 y rescatar acciones $ 14.994.855 convocando acreedores Treinta y Tres 1329 Piso 2 plazo 30 días desde última publicación, para deducir oposiciones.
Directorio.
28) $ 9900 10/p 21382 Jun 20- Jul 01

GALDAKAO S.A.

Asamblea del 01/06/05 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 38.457.- (dólares estadounidenses treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 22060 Jun 27- Jul 08

REILY'S TRADING COMPANY S.A.

Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 30/04/05 resolvió reducir capital integrado en U$S 2.500.000.
Se convoca a acreedores a deducir oposición.
Plazo 30 días.
Documentación: Cerrito 420 Piso 7.
28) $ 9900 10/p 22425 Jun 30- Jul 13

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. OLGA BEATRIZ CLAUDIA, MARIA SARA RAMONA, MARIA TERESA EUGENIA FRANCISCA y GRACIELA RODRIGUEZ ILARRAZ solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 395 del CEMENTERIO CENTRAL 1º CUERPO, cuyo primitivo titular era JOSE DOMINGO RODRIGUEZ; se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita (Sol. 465022).-
Montevideo, 15 de marzo del 2005 N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1512 3/p 22608 Jul 01- Jul 05 (0001)

EMPLAZAMIENTO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. JOSE CARLOS ANTUNEZ GARCIA y JOSE REMIGIO ANTUNEZ ALLENDE, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 356 del CEMENTERIO CENTRAL 1º CUERPO, cuyo primitivo titular era VALENTINA ILLA de CASTELLANOS se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita (Sol. 464349 Montevideo, 12 de mayo del 2005.
04) $ 1260 3/p 22682 Jul 01- Jul 05 (0002)

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO Nº 7105662 HABILITADO EN 21 DE SETIEMBRE 2864. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 504 3/p 22618 Jul 01- Jul 05 (0003)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO

- SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO -

LICITACION PÚBLICA Nº 01/S.M.A./2005
OBJETO: ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA DE PERMUTA DE NITRATO DE AMONIO DENSO Y NITRATO DE AMONIO PARA ANFO.
APERTURA: 15 - AGOSTO - 2005
LLAMADO: HORA: 09:30
COSTO DEL PLIEGO: $ 200.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Financiero Contable del S.M.A., en Avda. De Las Instrucciones Nº 1925 Anexo 1, a partir del día viernes 01 de Julio de 2005, en el horario de 8:00 a 12:00 de Lunes a Viernes.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53434 Jul 01- Jul 01 (0004)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Salto, 27 de junio de 2005

PRORROGA
LICITACION PUBLICA No. 599/30/05
COMUNICAMOS A UDS. QUE LA LICITACION PUBLICA TERMINAL DE CARGAS CON FECHA DE APERTURA 28 DE JUNIO A LA HORA 15.00 FUE PRORROGADA SU FE CHA DE APERTURA PARA EL 28 DE JULIO A LA HORA 15.00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53432 Jul 01- Jul 01 (0005)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 1 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALAN MICHEL DODEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavia 2716/601 y FABIANA BEATRIZ SUSTER, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Cavia 2716/601.
14) $ 255 3/p 2036 Jul 01- Jul 05 (0006)

JORGE ADÁN DÍAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4001 bis y MARÍA VERÓNICA BITANCOUR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4001 bis.
14) $ 255 3/p 2038 Jul 01- Jul 05 (0007)

GERARDO ADRIAN HERNANDEZ, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Villegas 4643/2 y MODESTINA RISSOTTO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Villegas 4643/2.
14) $ 255 3/p 2046 Jul 01- Jul 05 (0008)

ALEX de MELLO, 43 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Nelson 3610 y CECILIA MABEL TELLECHEA, 43 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Nelson 3610.
14) $ 255 3/p 2048 Jul 01- Jul 05 (0009)

OFICINA No. 2

SANTIAGO FERRO, 27 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado en Sarmiento 2428 Bis Ap 402 y MARIA FERNANDA GARCIA, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Sarmiento 2498 Bis Ap 402.
14) $ 255 3/p 2033 Jul 01- Jul 05 (0010)

ALBERTO FLORES, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Bv España 2780 Pisp 2 y ANA MARIA GALLINAL, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Cavia 3079.
14) $ 255 3/p 2047 Jul 01- Jul 05 (0011)

HUGO MARCELO FONTELA, 30 años, soltero, productor, oriental, domiciliado en Magallanes 1436 apto 5 y PAOLA BARSAGLINI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 995.
14) $ 255 3/p 2049 Jul 01- Jul 05 (0012)

OFICINA No. 3

ROBERTO CARRIZO, 60 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado en Sarandí 540/5 y AIDA BARRETO, 58 años, divorciada, empleada , oriental, domiciliada en Sarandí 540/5.
14) $ 255 3/p 2032 Jul 01- Jul 05 (0013)

CAMILO JAVIER CLAVIJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Sur 5334 Bo. Maracaná y JENIFFER KATIUSCA FONSECA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Sur 5334 Bo. Maracaná.
14) $ 255 3/p 2034 Jul 01- Jul 05 (0014)

IN EXTREMIS

CONRADO ROBERTO ESTOL, 86 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Amézaga Manz 12 Solar 23 Lagomar y OELIA NOEL SUAREZ, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Amézaga Manz 12 Solar 23 Lagomar.
14) $ 255 3/p 2035 Jul 01- Jul 05 (0015)

MANUEL SALOMON KIRCHHEIMER, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juan Manuel de la Sota 4646 y RAMONA SAAVEDRA, 61 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Juan Manuel de la Sota 4646.
14) $ 255 3/p 2039 Jul 01- Jul 05 (0016)

MANUEL COBOS, 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Vizcaya 4336 y BETIANA RODRIGUEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4336.
14) $ 255 3/p 2041 Jul 01- Jul 05 (0017)

OFICINA No. 5

GERARDO ADRIAN MONTES, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Jackson 1430 ap 402 y ANA LAURA DIAZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gaboto 1408 ap 706.
14) $ 255 3/p 2040 Jul 01- Jul 05 (0018)

CESAR JAVIER MEDINA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacna 4524 y ELIANA MARIA PEREIRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. al Hipódromo 4439.
14) $ 255 3/p 2042 Jul 01- Jul 05 (0019)

OFICINA No. 6

DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4125 y ANDREA MARIANELA GUERRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 4125.
14) $ 255 3/p 2037 Jul 01- Jul 05 (0020)

NELSON ARIEL SIERRA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mdre. Fca. Robatto 129, Paso Molino y MARTA ANGELICA MIRANDA, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Mdre. Fca. Robatto 129, Paso Molino.
14) $ 255 3/p 2044 Jul 01- Jul 05 (0021)

OFICINA No. 7

IGNACIO PUENTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica 6509 y VIRGINIA CAUMONT, 27 años, soltera, lic. en administrac., oriental, domiciliada en San Lúcar 1487.
14) $ 255 3/p 2043 Jul 01- Jul 05 (0022)

CRISTIAN MEDARDO PÚA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2305 y CLAUDIA WALQUIRIA CASTILLO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Propios 2305.
14) $ 255 3/p 2045 Jul 01- Jul 05 (0023)

DANIEL ENRIQUE PERDOMO, 32 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Amazonas 1366 A. y CAROLINA DESALVO, 28 años, soltera, productora publicidad, oriental, domiciliada en Amazonas 1366 A.
14) $ 255 3/p 2050 Jul 01- Jul 05 (0024)

MARCOS JUAN PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1435/404 y LUCÍA BEATHYATE, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Pablo de María 1435/404.
14) $ 255 3/p 2051 Jul 01- Jul 05 (0025)

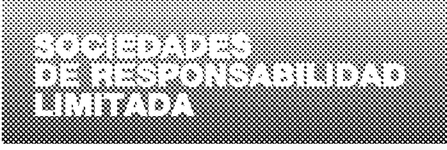
PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO JESUS ESTRAMIL DE ARMAS solicita la inscripción de los siguientes programas de computación 1. "Cobpos" y 2. "Pagpos", de los cuales se declara autor.
Montevideo 28 de junio del 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 22585 Jul 01- Jul 01 (0026)

DERECHOS DE AUTOR
CRISTINA FRESIA HARGUINDEGUY solicita la inscripción de la obra titulada "LA MUJER QUE FUI" (NOVELA), de su autoria.
Montevideo 24 de junio del 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 22614 Jul 01- Jul 01 (0027)

MARCEL SIMONETTI GONZALEZ solicita la inscripción del Folleto "PORQUE SU SONRISA TAMBIEN CUENTA...." (MEDICINA ONCOLOGICA), de su autoria.
Montevideo 29 de junio del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 22677 Jul 01- Jul 01 (0028)



DIRCOBAN S.R.L.

transformacion asamblea 12.05.005 inscripta 17.06.2005 con 4844.
Nelly Raquel Mederos Couto (675 cuotas) y Monica Martinez Mederos (75 cuotas).
Montevideo, $ 750.000.- en cuotas 1.000.- c/u
Propietaria inmuebles y arrendamiento de los mismos, 20 años, prorrogable.
22) $ 1485 1/p 22531 Jul 01- Jul 01 (0029)

TEO Y CIA. LTDA.

R.P.C. Nº 3724 (19/05/2005)
SOCIOS: Marcelo Goldwasser Kirzner (15 cuotas)
Marcela Golubchin Glikel (15 cuotas)
CAPITAL: 30 cuotas de mil pesos cada una.
OBJETO: compraventa, arrendamiento, administración y demás operaciones con bienes inmuebles, importación, exportacion, distribucion y comercialización de bienes y servicios en general.-
PLAZO: 30 años desde 02/05/2005.-
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1980 1/p 22574 Jul 01- Jul 01 (0030)

BARIZO HNOS S.R.L.

Cesión de cuotas.
R.P.C. Nº 2315 (07/04/2005)
Cedente: Antonio Barizo Puñal (36 cuotas).
Cesionarios: Javier Barizo Fernández (35 cuotas).
Sebastián de León Pecsenye (1 cuota).
22) $ 990 1/p 22575 Jul 01- Jul 01 (0031)

PUERTO DE PALOS LTDA.

Cesión de cuotas.
R.P.C. Nº 3579 (12/05/2005)
Cedentes: Vivian Lubinski Kravchinski (50 cuotas)
Cesionaria: Daniel Pedro Gastán Martinez (50 cuotas).
22) $ 990 1/p 22576 Jul 01- Jul 01 (0032)

THE GAP S.R.L.

Cesión de cuotas.
R.P.C Nº 809 (04/02/2005)
Cedente: Raquel Yanine Kolberg Szorer (44 cuotas sociales)
Cesionario: Daiana Rozental (18 cuotas)
Iair Kolberg (6 cuotas)
Maia Kolberg (6 cuotas)
Frida Szorer Rosemblat (14 cuotas).
22) $ 1485 1/p 22577 Jul 01- Jul 01 (0033)

MARVASOL S.R.L.

R.P.C. Nº 2037 (10/03/2005)
SOCIOS: Maria Dolores Vale Puentes (1 cuota)
Adriana Solange Gonzalez (699 cuotas)
CAPITAL: 700 cuotas de mil pesos cada una.
OBJETO: actos o negocios jurídicos relativos a bienes inmuebles y muebles accesorios a los mismos-
PLAZO: 30 años desde 26/01/2005.-
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 22578 Jul 01- Jul 01 (0034)

TRIPLE B & K LTDA.

R.P.C. Nº 3723 (19/05/2005)
SOCIOS: Mario José Benchoam Benchoan (25 cuotas)
Jorge Morris Bejar Dende (25 cuotas)
Sergio Andrés Bobre Komin (25 cuotas)
Eduardo Samuel Klinger Gejler (25 cuotas)
CAPITAL: 100 cuotas de mil pesos cada una.
OBJETO: prestación de servicios, especialmente de auditoría y administaciones.-
PLAZO: 30 años desde 22/04/2005.-
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1980 1/p 22579 Jul 01- Jul 01 (0035)

ARTEPIEL LTDA.

Contrato: 6.4.05.-.
Inscripción: 7.4.05 No. 2321
Objeto: Fabricación de Bolsas, taller de marroquinería, costura, industrialización, producción, comercialización, distribución, importación y exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes muebles y/o inmuebles y servicios.
Socios: Néstor Freddy y Juan Carlos Perdomo Arellano.
Administración y representación: Juan Carlos Perdomo Arellano.
Plazo: 30 años con derecho a resción cada 2.
Capital: $ 20.000. Juan Carlos Perdomo: 99 cuotas y Néstor Freddy Perdomo: 1 cuota.
Domicilio: Canelones.
22) $ 2475 1/p 22582 Jul 01- Jul 01 (0036)

M.R.A. LIMITADA. (Antes R.A. LIMITADA)

Maximo Raúl ESTEBAN CAPOTE
Miguel Angel TOSCANINI LOZANO
Plazo 30 años desde 6/4/2005
Objeto: Transporte Nacional e Internacional de Carga-Explotación y compraventa de canteras de pedregullo y arena.
Capital: $u 300.000 en partes iguales
Administración Cualquiera de los socios. Compraventa o gravamen conjuntamente.
Inscripcion: Nos. 3646 del 17/5/2005, (antes 2435 del 12/4/2005).
22) $ 1980 1/p 22583 Jul 01- Jul 01 (0037)

ELECTRO HOGAR SRL ACLARACION

En publicación Diario Oficial de 10.4.02 donde dice 22.1.2001 y N1 debe decir 22.1.2002 y Nº.
22) $ 168 1/p 22584 Jul 01- Jul 01 (0038)

S.R.L.

Denominación: "ACUÍFERO GUARANI S.R.L."
Socios: Carlos Robertteilor Izaguirre (C.I. 4.139.455-7) y Ariel Jacinto Scarrone (C.I. 2.946.495-0).-
Capital: $ 100.000 dividido en 20 cuotas de $ 5.000 cada una, correspondiendo a cada socio 10 cuotas.-
Objeto: Explotación de pozos de agua, envasado de agua y bebidas, importación y exportación de maquinaria, insumos y productos agropecuarios. Comercialización, industrialización, producción, importación, exportación, comisión, consignación y representación de: materias primas, mercaderías, bienes y servicios; así como intermediación en todo tipo de negocios relacionados con éstos, arrendamiento de bienes, obras y servicios.- En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.-
Plazo: 30 años a contar desde el 3 de mayo de 2005.-
Domicilio: Salto.-
Administración: Ambos socios conjuntamente.-
Contrato: Salto, 3 de mayo de 2005.-
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el N° 3346 el 5 de mayo de 2005.
22) $ 3960 1/p 22602 Jul 01- Jul 01 (0039)

PEGOR LTDA.

Contrato: 14 setiembre 2004
Inscripción: No. 978 el 15 febrero 2005
Socios: Elías Ricardo ORIMIAN RESNIZKY (25 cuotas), David GOLDFEIN STOPNITZKI (15 cuotas) y Julio César PEREZ PEREZ (10 cuotas)
Administración: Elías ORIMIAN
Capital: $ 50.000 en 50 cuotas de $ 1000 c/u.
Plazo: 30 años
Objeto: Cine Club y otros ramos relacionados al mismo.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1980 1/p 22611 Jul 01- Jul 01 (0040)

"FORTI NEUMATICOS LIMITADA"

CONTRATO: 21.04.05
Inscripcion: 3259 03.05.05
Socios: Nestor Antonio Forti Mercadal y Maria Elcira Vazquez Echevarren
Capital: $ 90.000.oo 90 cuotas de $ 1.000 cada uno.-
Objeto: Distribucion y venta de neumaticos, baterias y afines; servicio de gomeria; compraventa de mercaderias y todo tipo de bienes y prestacion de servicios; importar o exportar todo tipo de bienes y en general explotar cualquier comercio que los socios consideren oportuno.-
Domicilio: A. Ma. Fernandez 991 Florida
Plazo: 30 años desde el 21.04.05
Administrador: Nestor Antonio Forti Mercadal.
22) $ 2475 1/p 22615 Jul 01- Jul 01 (0041)

En Diario Oficial de fecha 16/02/05, en el aviso N° 11.524, donde dice: «Sandro Delgado, Virginia Cambiasso (15 cuotas cada uno)», debió decir: «Sandro Delgado 18 cuotas, Virginia Cambiasso 12 cuotas», por así corresponder.
22) $ 168 1/p 22661 Jul 01- Jul 01 (0042)

DIRON S.R.L

CONTRATO: 07/06/2005
INSCRIPCIÓN: N° 4640
SOCIOS: DANIEL NOGUES Y DANIEL RISSO (30 cuotas cada uno.)
CAPITAL: $ 60.000
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
OBJETO: COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 990 1/p 22662 Jul 01- Jul 01 (0043)

En Diario Oficial de fecha 8/06/05, en el aviso N° 20.382, donde dice: «SENFED S.R.L.», debió decir: «SANFED S.R.L.», por así corresponder.
22) $ 168 1/p 22663 Jul 01- Jul 01 (0044)

MULTITRAMITES S.R.L. CESION

CONTRATO: 31/03/05.
INSCRIPTO: 2524/05.
CEDENTE: FELIPE SARACHO
CESIONARIO: VALERIA BREGONZI (1 cuota), NICOLAS BREGONZI (49 cuotas).
ADMINISTRACION: NICOLAS BREGONZI.
22) $ 990 1/p 22664 Jul 01- Jul 01 (0045)

"KILÓMETRO 39 ABERTURAS S.R.L."

Contrato: 4/4/2000.-
Socios: CARLOS SOÑORA (5 cuotas), ALEJANDRO PEIRO (5 cuotas).
Registro: 5687.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 30 años.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 50000.
Objeto: Venta aberturas, muebles, afines.
22) $ 990 1/p 22665 Jul 01- Jul 01 (0046)

OLIVOS DEL ROSARIO S.R.L

Fecha 2/05/05
Inscripción 3887/05
Socios Daniel Jiménez de Aréchaga (Administrador), Esteban Soto, 50 cuotas sociales c/u.
Objeto producción, industrialización, comercialización, importación, exportación, y representación, de materias primas, mercaderias, bienes y servicios.
Capital $ 20000 en 100 cuotas de $ 200
Plazo 30 años
Domicilio Treinta y tres.
22) $ 1485 1/p 22676 Jul 01- Jul 01 (0047)

"LUIS MIRA LIMITADA" CESION

Fecha: 15.6.2005 Inscripción: N° 5027/2005
Cedente: Federico Mira Pintos
Cesionarios: Luis Mira Pintos 40 cuotas, Gladys Pintos 10 cuotas.
22) $ 990 1/p 22683 Jul 01- Jul 01 (0048)

CARRAU Y CIA. S.R.L.

Contrato: 08/06/2005
Inscripción: N° 4524
Socios: ROBERTO ALFONSO CARRAU DIBARRART 35 cuotas
ERNESTO MARIA CARRAU CARRAU 46 cuotas
MARIA MATILDE CARRAU CARRAU 15 cuotas
AGUSTIN LEONEL CARRAU GALLINAL 3 cuotas
ROBERTO ANDRES CARRAU SUPPARO 1 cuota
Objeto: Venta, distribución y almacenamiento de especialidades farmacéuticas
Capital: $ 20.000.- (100 cuotas $ 200.-)
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: ROBERTO ALFONSO CARRAU DIBARRART y
ERNESTO MARIA CARRAU CARRAU indistinta.
22) $ 1980 1/p 22685 Jul 01- Jul 01 (0049)

VDN BACKUP S.R.L.

Contrato: 6 Mayo 2005
Inscripción: N° 3679 el 18/05/2005
Socios: MARÍA VICTORIA BATISTA NOBLE (43 cuotas), DANIEL ROBERTO MONZA NUÑEZ (14 cuotas) y NICOLÁS PEREYRA TOLEDO (14 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Cybercafé.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nicolás Pereyra y María Batista indistinta.
22) $ 1485 1/p 22689 Jul 01- Jul 01 (0050)

B Y F TRATAMIENTOS TERMICOS SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 6 Mayo 2005
Inscripción: N° 3464 3/06/2005
Cedente: EDUARDO BERGLAVAZ MUNKA (50 cuotas)
Cesionario: María del Verdum Zeballos Pereyra (50 cuotas).
22) $ 990 1/p 22690 Jul 01- Jul 01 (0051)

INMOBILIARIA RUIZ S.R.L.

Contrato: 03/Mayo/2005.
Inscripción: 3496.
Socios: Lidia ITURRARTE FAUX (Administradora) (20 cuotas) -
Carina MUSCOSO RUIZ (Representante) (74).
Capital: $ 30.000,10.
Objeto: Intermediación en la compra, permuta, arrendamiento, administración, refacción de bienes inmuebles. Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, instalar, fabricar toda clase de bienes de carácter comercial o industrial de cualquier naturaleza.
30 años.
Montevideo.
22) $ 1485 1/p 22699 Jul 01- Jul 01 (0052)

VARIOS

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS.

Se cita y emplaza al Sgto. (PS). Alfredo ALBIZUA MARTINEZ, a los efectos de deducir sus derechos en Exp. Nº 1110/05, que se encuentra de manifiesto en este Departamento por el término legal.
D.N.C.P. Y C.R. - Departamento de Asuntos Disciplinarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53435 Jul 01- Jul 05 (0053)

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,893000
BRASIL	REAL	1000	2,364500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,817000
JAPON	YEN	3600	109,930000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,279300
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,207700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,550	8,600
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,350	9,400
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,610	24,660
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,600	24,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,600	24,650

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53453 Jul 01- Jul 01 (0054)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Dirección General de Personal

Llamado a aspirantes para la provisión de un cargo interino de Coordinador - Esc. G, Gº 4, 40 hs./sem. -para la Unidad de Relaciones y Cooperación con el Sector Productivo.
Resol. Nº 3, CED 23.mayo.2005
Requisitos:
- Presentar documento de identidad.
- Demostrar aptitudes para promover las relaciones entre unidades académicas de la Universidad y el sector productivo en todas sus modalidades.
- Acreditar antecedentes como docente o investigador y conocimientos de la realidad del sector productivo, estatal o privado.
- Poseer experiencia en la construcción y coordinación de equipos interdisciplinados de investigación y de asistencia técnica.
- Presentar un trabajo escrito (original y dos copias) con una extensión no mayor de diez páginas, con ideas sobre las líneas estratégicas de la Unidad, la organización de la actividad a su cargo y metodología para promover las relaciones entre la Universidad y el sector productivo. Este trabajo será defendido en una entrevista con la Comisión Asesora.
- Certificaciones y constancias correspondientes (original y fotocopia).

Apertura: 9. Junio. 2005: hora 9:00. Cierre: 8 julio. 2005: hora 13:00
Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, tercer piso, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.-
Para conocer las Bases e informarse sobre el trámite de los llamados consulte nuestra página Web: www.rau.edu.uy/universidad/dap
Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53416 Jul 01- Jul 01 (0055)

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Llamado a estudiantes de la Licenciatura a fin de desempeñarse en régimen de pasantía en la Intendencia Municipal de Montevideo, en el siguiente Servicio:
* Comisión Montevideo Ciudad Educadora (1 cargo)
Apertura: 15/06/05 - Cierre 08/07/05
Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53417 Jul 01- Jul 01 (0056)

Lic. En Ciencias de la Comunicación

Llamado a aspirantes para la provisión interina de cargos docentes (Escalafón G), en las siguientes asignaturas:
- Seminario Taller de Publicidad - Opcional Planificación de Medios (Grado 2, 15 hs.)
Apertura: 14/06/05 - Cierre: 30/06/05
- Inglés (Grado 2, 15 hs.)
Apertura: 14/06/05 - Cierre: 01/07/05
- Derecho, Deontología y Ética (Grado 3, 20 hs.)
- Seminario Taller de Periodismo - Opcional Criterios y Técnicas de la Investigación Periodística (Grado 3, 20 hs.)
Apertura: 15/06/05 - Cierre: 05/07/05
- Seminario Taller de Comunicación Audiovisual (Grado 2, 15 hs.)
Apertura: 15/06/05 - Cierre: 07/07/05
Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53421 Jul 01- Jul 01 (0057)

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-001456-05 LLAMADO Nº 122/05
Se llama a aspirantes para la formación de un cuadro de interinatos a cargos de Ayudante de la Cátedra de Química Inorgánica del Departamento "Estrella Campos", para desempeñar tareas en el Proyecto CSIC Nro. 293.
Apertura: 29 de junio de 2005.
Cierre: 05 de julio de 2005 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53446 Jul 01- Jul 01 (0058)

FACULTAD DE DERECHO

SECCION COMISIONES-CONCURSOS
CARTELERA No. 6/05

LLAMADO A ASPIRANTES A INICIAR FORMACIÓN DOCENTE (OBTENCION DEL CERTIFICADO DE PROFESOR ADSCRIPTO) PARA SEDE CENTRAL (MONTEVIDEO) Y REGIONAL NORTE (SALTO)

Por resolución del Consejo de Facultad de Derecho de fecha 19.05.05, Num. 29 y atento a las disposiciones del Reglamento de Profesores Adscriptos y la propuesta efectuada por la UAP, llámase a aspirantes a iniciar su formación docente (obtención de certificado de Profesor Adscripto) en las siguientes asignaturas hasta el número de aspirantes que en cada caso se indica:

CARRERA: ABOGACIA NOTARIADO

ASIGNATURA	ASPIRANTES SEDE CENTRAL MONTEVIDEO	EXP. Nº.	ASPIRANTES REGIONAL NORTE SALTO	EXP. Nº.
Derecho Privado IV-V	15	051170-000364-05	3	051170-000372-05
Derecho Bancario	2	051170-000380-05	-	
Derecho de los Transportes	2	051170-000399-05	-	
Comercio Internacional	2	051170-000401-05	-	
Gestión Empresarial	2	051170-000428-05	-	
Derecho Privado II-III	10	051170-000436-05	2	051170-000444-05
Sociología	12	051170-000452-05	1	051170-000460-05
Dcho. del Trabajo Y de la Seg. Social I-II	10	051170-000479-05	1	051170-000487-05
Ev. de las Instit. Juridicas	8	051170-000495-05	2	051170-000508-05
Derecho Financiero	6	051170-000516-05	2	051170-000524-05
Ciencia y Política Financiera	2	051170-000532-05	-	
Derecho Procesal I-II	10	051170-000540-05	2	051170-000559-05
Derecho Público II-III	-	-	2	051170-000567-05
Técnica Forense	15	051170-000575-05	5	051170-000583-05
Preparación a la Judicatura	5	051170-000591-05	-	
Ciencia Política	2	051170-000604-05	-	
Historia de las Ideas	4	051170-000612-05	-	
Derecho Penal	15	051170-000620-05	3	051170-000639-05
Derecho Privado I-VI	23	051170-000647-05	3	051170-000655-05

CARRERA: TRADUCTORADO

ASIGNATURA	ASPIRANTES SEDE CENTRAL MONTEVIDEO	EXP. Nº.	ASPIRANTES REGIONAL NORTE SALTO	EXP. Nº.
Lengua Italiana	I	051170-000663-05		
Cultura de Lengua Italiana	I	051170-000671-05		

CARRERA: RELACIONES INTERNACIONALES

ASIGNATURA	ASPIRANTES SEDE CENTRAL MONTEVIDEO	EXP. Nº.	ASPIRANTES REGIONAL NORTE SALTO	EXP. Nº.
Economia I y II	I	051170-000698-05	-	
Instit. De Dcho. Público	I	051170-000700-05	-	
Instit. de Dcho. Privado	I	051170-000719-05	-	
Economía III (Teoría del Comercio Internacional)	I	051170-000727-05	-	
Historia de las Relaciones Internacionales I-II	I	051170-000735-05	-	
Economía IV (Economía Internacional)	2	051170-000743-05	-	
Organización Internacional Del Comercio	I	051170-000751-05	-	
Geografía Humana y Económica	2	051170-000778-05	-	
Comercialización	I	051170-000786-05	-	

Se advierte que para los aspirantes a las asignaturas de Técnica Forense y Preparación a la Judicatura se requiere el título de Abogado.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 29 DE JULIO DE 2005 HORA 13:00.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACION: Retirar en SECCION COMISIONES- CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Avda. 18 de Julio 1824 Piso I, de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas y en Regional Norte, Sede Salto, Avenida Rivera 1350.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53437 Jul 01- Jul 01 (0059)

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

I.NA.C. - INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION

De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la Firma EFELTY SA, con domicilio en Brito del Pino 1287 Apto 101, de la ciudad de Montevideo, a notificarse del expediente Nro. 2005/0130, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada".

27) (Cta. Cte.) 1/p 53431 Jul 01- Jul 01 (0060)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO: De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 94 y siguientes del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 del 12/2/1992), se notifica por este medio a Elbio Chavez Esnal la Resolución Nº 2531/2004 de fecha 16 de junio de 2004, dictada por el Sr. Intendente Municipal de Maldonado en el expediente caratulado "Francisca Recalde S/ cambio de nombre del titular de la viv. 21, manz. 13 de Cerro Pelado.", Nº 4541/2/94, cuya parte dispositiva se transcribe parcialmente: "1º)- Declarar resuelto por incumplimiento contractual del promitente comprador, el compromiso de compraventa celebrado con el Sr. Elbio Chavez Esnal, respecto al inmueble empadronado con el Nº 18.844 de la manzana 1954 de Cerro Pelado, imponiéndole como multa una suma igual a la que haya entregado a cuenta del precio, sin derecho a indemnización por ningún concepto.".- Maldonado 9 de noviembre de 2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53429 Jul 01- Jul 05 (0061)

Maldonado, 17 de mayo de 2005. Expte. 250/ 2005. AC/sb.
Se sugiere que se notifique a través de edictos a los propietarios de los padrones baldíos 4424 y 5452, manzana catastral 709 de Punta del Este, bajo apercibimiento de la aplicación del Decreto 3695, Art. 43º) y Resolución 3217/ 1995, cargando el costo de la limpieza a la Contribución Inmobiliaria.
Vuelva a la Sra. Directora General sugiriendo el pase a la Secretaría de Turismo.
Dr. Adán Costales, Asesor Letrado de la Dirección Gal. de Higiene.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53430 Jul 01- Jul 01 (0062)

VARIOS

Extravió titulo Policía Federal Argentina de Instrumentación Quirúrgica
Erika Alejandra Lukic
Comunicarse 216 7355.

27) $ 84 1/p 22698 Jul 01- Jul 01 (0063)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REDMIRO SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios, profesionales técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. 100 años. Capital $ 1.500.000
INSCRIPCION: 13/06/05, Nº 4555.
28) $ 3960 1/p 22604 Jul 01- Jul 01 (0064)

LEY 15.921
BANEDAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5253.
28) $ 990 1/p 22628 Jul 01- Jul 01 (0065)

LEY 15.921
COFICOR ZONE SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5254.
28) $ 990 1/p 22629 Jul 01- Jul 01 (0066)

LEY 15.921
DAREMIR SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5255.
28) $ 990 1/p 22630 Jul 01- Jul 01 (0067)

LEY 15.921
FINECOR TRADING SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5256.
28) $ 990 1/p 22631 Jul 01- Jul 01 (0068)

LEY 15.921
GANIREY SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5257.
28) $ 990 1/p 22632 Jul 01- Jul 01 (0069)

LEY 15.921
LEMIFOX SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5258.
28) $ 990 1/p 22633 Jul 01- Jul 01 (0070)

LEY 15.921
MANIBEL TRADE SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5259.
28) $ 990 1/p 22634 Jul 01- Jul 01 (0071)

LEY 15.921
NAGETUR SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5260.
28) $ 990 1/p 22635 Jul 01- Jul 01 (0072)

LEY 15.921
PETIBEL TRADE SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5261.
28) $ 990 1/p 22636 Jul 01- Jul 01 (0073)

LEY 15.921
ALBOREY SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 1.800.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 29.6.2005, No. 5252.
28) $ 990 1/p 22637 Jul 01- Jul 01 (0074)

ADIMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4600.
28) $ 3465 1/p 22640 Jul 01- Jul 01 (0075)

BADEGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4602.
28) $ 3465 1/p 22641 Jul 01- Jul 01 (0076)

CADENIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4604.
28) $ 3465 1/p 22642 Jul 01- Jul 01 (0077)

DABERAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética,

cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4605.
28) $ 3465 1/p 22643 Jul 01- Jul 01 (0078)

LADIWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4597.
28) $ 3465 1/p 22644 Jul 01- Jul 01 (0079)

MADERIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4606.
28) $ 3465 1/p 22645 Jul 01- Jul 01 (0080)

NADETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4611.
28) $ 3465 1/p 22646 Jul 01- Jul 01 (0081)

PABITEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4612.
28) $ 3465 1/p 22647 Jul 01- Jul 01 (0082)

SUNABEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4613.
28) $ 3465 1/p 22648 Jul 01- Jul 01 (0083)

TELINUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4614.
28) $ 3465 1/p 22649 Jul 01- Jul 01 (0084)

ADINUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitu-

ción o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4615.
28) $ 3465 1/p 22650 Jul 01- Jul 01 (0085)

BAFEMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4596.
28) $ 3465 1/p 22651 Jul 01- Jul 01 (0086)

CABRIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4598.
28) $ 3465 1/p 22652 Jul 01- Jul 01 (0087)

EBELIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4599.
28) $ 3465 1/p 22653 Jul 01- Jul 01 (0088)

GABEDAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4601.
28) $ 3465 1/p 22654 Jul 01- Jul 01 (0089)

LADOFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4603.
28) $ 3465 1/p 22655 Jul 01- Jul 01 (0090)

NIRATEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4607.
28) $ 3465 1/p 22656 Jul 01- Jul 01 (0091)

PAFIRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 8.6.2005, No. 4608.
28) $ 3465 1/p 22657 Jul 01- Jul 01 (0092)

SEDIWEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotec-

nia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 8.6.2005, No. 4609.
28) $ 3465 1/p 22658 Jul 01- Jul 01 (0093)

TIAFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPTAL. $ 1.800.000
DURACION. 100 años.
DOMICILIO. Montevideo.
Inscripción: 14.6.2005, No. 4610.
28) $ 3465 1/p 22659 Jul 01- Jul 01 (0094)

TREMIDALL S.A.

No. 5289, 29 junio 2005
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, óptica, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 1000000
100 años
Montevideo.
28) $ 2475 1/p 22678 Jul 01- Jul 01 (0095)

TREMENDUS S.A.

No. 5291, 29 junio 2005
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, óptica, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 1000000
100 años
Montevideo.
28) $ 2475 1/p 22679 Jul 01- Jul 01 (0096)

DETRIMELL S.A.

No. 5288, 29 junio 2005
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, óptica, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 1000000
100 años
Montevideo.
28) $ 2475 1/p 22680 Jul 01- Jul 01 (0097)

MAUILAND S.A.

No. 5290, 29 junio 2005
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, óptica, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 1000000
100 años
Montevideo.
28) $ 2475 1/p 22681 Jul 01- Jul 01 (0098)

REFORMAS

GANADERA SANTA LAURA S.A.

En asamblea del 30.05.2005 aumento el capital autorizado segun art. 3 de los estatutos. El nuevo capital es de $ 500.000.000.-. Inscripcion 07.06.2005 con 4260.
28) $ 990 1/p 22532 Jul 01- Jul 01 (0099)

CREDIT URUGUAY BANCO S.A.
(antes: Banco ACAC S.A.)
Reforma de Estatutos

Por asamblea extraordinaria del 30.6.04, se resolvió reformar el artículo 1º de los estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Se constituye la sociedad anónima denominada "Crédit Uruguay Banco S.A." regida por las disposiciones de los presentes estatutos y por el ordenamiento legal vigente; en especial, por el decreto-ley Nº 15.322 del 17 de setiembre de 1982, sus modificativos y concordantes. Su plazo será de noventa años desde la fecha de su autorización para funcionar como banco que otorgue el Poder Ejecutivo".
Inscripción Registro: 17/6/2005, Nº 4475.
28) $ 2970 1/p 22594 Jul 01- Jul 01 (0100)

LOMERTON S.A.
Reforma de Estatutos por Aumento de Capital
Art. 3: Capital $ 100.000.000
Asamblea Extraordinaria 9/06/2005
Inscripción: 23/06/2005, N° 4779.
28) $ 990 1/p 22605 Jul 01- Jul 01 (0101)

LA PUEBLANUEVA S.A.
Aumento de Capital a: $ 200.000.000.- (pesos uruguayos doscientos millones).
Registro: 14/06/05, Nº 4619.
28) $ 495 1/p 22620 Jul 01- Jul 01 (0102)

NEDAS S.A.
Aumento de Capital a: $ 200.000.000.- (pesos uruguayos doscientos millones).
Registro: 14/06/05, Nº 4617.
28) $ 495 1/p 22621 Jul 01- Jul 01 (0103)

ISERD S.A.
ART. 284 LEY 16.060
Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 24/5/2005 se aumentó el capital a $ 25.000.000.-
Inscripción: 16/6/05 con el Nº 4728.
28) $ 990 1/p 22622 Jul 01- Jul 01 (0104)

RISITECH S.A.
ART. 284 LEY 16.060
Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 6 de Junio de 2005, se resolvió aumentar el capital a $ 150.000.000.-
INSCRIPCION: 14/06/2005, Nº 4579.
28) $ 990 1/p 22623 Jul 01- Jul 01 (0105)

LASOYAL S.A.
REFORMA Art. 284
Articulo 3: Capital: $ 50.000.000 representado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.oo cada a una.-
Registro de Comercio Nº 5274. el 28/06/2005.
28) $ 990 1/p 22624 Jul 01- Jul 01 (0106)

BLANAREX RIVER S.A.
REFORMA
Artículo 1. Ley 16.060
Articulo 4: Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de importación, exportación, representaciones, comisiones, toda clase de operaciones con inmuebles, explotación agropecuaria. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.
Artículo 5: Capital $ 2.475.000 acciones $ 1.00.-
Registro de Comercio Nº 5273 28/06/05.
28) $ 1980 1/p 22625 Jul 01- Jul 01 (0107)

DICAMP S.A.
REFORMA

ASAMBLEA: 22/12/04.
ARTÍCULOS: 1, 2, 3.
OBJETO: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos, de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, cueros, deportes, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras, frutos del país, informática, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, papel, perfumería, pesca, plástico, quimica, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 2.700.000. 20/6/05, 4940.
28) $ 2970 1/p 22626 Jul 01- Jul 01 (0108)

BRISA TROPICAL S.A.
REFORMA

ASAMBLEA: 4/06/03.
ARTÍCULOS: 1, 2, 3.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos, de bienes obras, servicios en los ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, quimica, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 274.800.000. 17/03/05, 1897.
28) $ 3465 1/p 22627 Jul 01- Jul 01 (0109)

EDELUX TRADING SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: SUDAMBEEF TRADING SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACIÓN: SUDAMBEEF TRADING SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 29 de junio de 2005, No. 5300.
28) $ 990 1/p 22638 Jul 01- Jul 01 (0110)

NODIFER TRADE SOCIEADAD ANONIMA en lo sucesivo: TEYMA URUGUAY ZF SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACIÓN: TEYMA URUGUAY ZF SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 29 de junio de 2005, No. 5299.
28) $ 990 1/p 22639 Jul 01- Jul 01 (0111)

URUGOLD S.A.
Aumento de Capital Social

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de setiembre de 2004, resolvió por unanimidad aumentar capital social a $ 10:000.000 (pesos uruguayos diez millones).
Inscripción: Nº 1865 de 16/03/2005.
28) $ 990 1/p 22660 Jul 01- Jul 01 (0112)

CLIVENWER S.A.
(Reforma de estatutos)

Asamblea: 25/11/04
Artículo 2°.- OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos, y sus correspondientes transferencias de fondos propios o de terceros. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros, y sus correspondientes transferencias de fondos propios o de terceros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta, y sus correspondientes transferencias de fondos propios o de terceros. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, y sus correspondientes transferencias de fondos propios o de terceros. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, y sus correspondientes transferencias de fondos propios o de terceros. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción RPJSC: N° 4591, 14/6/05.
28) $ 4455 1/p 22684 Jul 01- Jul 01 (0113)

LAS ANGLADAS S.A.
Reforma

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 2004 resolvió reformar el Art. 3º de los Estatutos aumentando el capital a $ 35.000.000.-
Inscripción: Nº 4767 el 16/06/2005.
28) $ 990 1/p 22691 Jul 01- Jul 01 (0114)

ULTIMO MOMENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2005

VISTO: el próximo vencimiento de las habilitaciones de los depósitos aduaneros particulares, otorgadas al amparo del decreto Nº 526/001 de 31 de diciembre de 2001.-

RESULTANDO: I) Que se encuentra en proceso de revisión la normativa reglamentaria por medio de la cual se conceden los permisos, las habilitaciones y las autorizaciones de los mencionados depósitos.-

II) Que tal proceso de revisión tendrá en cuenta los nuevos lineamientos para la reforma tributaria, así como el programa de la administración para la promoción y radicación de inversiones.-

CONSIDERANDO: I) Que la prorroga prudencial que se dispone en el primer caso, se realiza en función de la necesidad de la Administración del estudio particular de cada una de las solicitudes que se encuentran en trámite.-

II) que por los motivos expuestos en los resultandos I) y II), se considera conveniente suspender temporariamente la tramitación y autorización de habilitaciones de depósitos aduaneros particulares hasta el 31 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo dispuesto por el articulo 5º del decreto Nº 526/001 de 31 de diciembre de 2001 y lo informado por la Asesoría de Política Comercial de esta Secretaría de Estado.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2005 la habilitación otorgada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas a los depósitos aduaneros con plazo al 30 de junio de 2005.-

2º.- Suspender transitoriamente el otorgamiento de nuevas habilitaciones hasta la fecha prevista en el articulo anterior, teniendo en cuenta la motivación expuesta en los considerandos de la presente Resolución.-

3º.- La Dirección Nacional de Aduanas suspenderá aquellos depósitos que no tengan la habilitación correspondiente ni se encuentren comprendidos en la prórroga dispuesta precedentemente.

4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
DANILO ASTORI, Ministro de Economía y Finanzas.